PRECIOS DE SUSCRIPCION

Mimero suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la VIIIa, número 4

La correspondencia se dirigirá al llustrisimo senor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 8 de marzo de 1945.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de marzo de 1945.

Secretaría: Convocatoria, bases y programa para proveer por concurso-oposición las becas que se indican del Laboratorio Municipal.—Subastas para contratar las obras que se mencionan en el Matadero y Mercado de Ganados, en el Laboratorio Municipal, en el Parque de Ambulancias del mismo, en el Mercado Central de Frutas y Verduras, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en la plaza de Murillo, en las calles E (avenida de José Antonio), Fernando VI, Bailén, Bretón de los Herreros y Juan de Mena.—Concursos para la adquisición de materiales para la Dirección de Obras Sanitarias, para la construcción de la estructura gruesa del edificio municipal del distrito del Hospital y para la construcción y colocación de 150 bancos anunciadores.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Montepío de Empleados Municipales: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva los días 2 y 16 de febrero.—Anuncio comunicando la sustitución del artículo 371 de las actuales Ordenanzas municipales por otro con el mismo número y con el texto que se inserta, y sobre la incrementación del crédito que se menciona.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 1945.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romaní, Ossorio Arévalo, Iradier, Garcerán, Alonso de Celis, Olmedo y Melgar, y los Sres. Palao y Gómez Acebo, en sustitución de los Sres. Navarro Morenés y Falcó y Alvarez de Toledo.

Se abrió la sesión a la una y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director del Laboratorio Municipal y con lo informado por la Secretaría Especial, el reconocimiento y abono a los Auxiliares de Desinfección D. Pablo Martínez Blanquer y D. Felipe Gutiérrez Ruiz de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir ambos del 1 de enero último

1 de enero último.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector accidental de los Servicios Técnicos y con lo informado por la Secretaría Especial, el reconocimiento

y abono al personal jornalero dependiente de la Jefatura de Aguas y Alcantarillado que consta en la relación que remitida por aquella Inspección figura en el expediente, de un cuatrienio, en la cuantía y a partir de las fechas que para cada interesado se señalan en la indicada relación, de la que ha sido excluído el Vigilante de Evacuatorios D. Manuel Riesgo Riesgo, que por figurar en otro expediente por separado de acumulación de cuatrienios, le varía la fecha del vencimiento del que se le proponía, y por consiguiente, deberá ser en su día objeto de propuesta separada.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

3.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Gas Madrid (S. A.) contra el acuerdo municipal, fecha 2 de noviembre último, por virtud del cual se fijaba como precio del consumo de fluido eléctrico de los focos del alumbrado público colocados sobre las fachadas de las fincas el de 0,19 pesetas kilovatio-hora, teniendo en cuenta que, si bien es cierta la afirmación que hace dicha entidad de que el indicado precio fué fijado con carácter provisional hasta tanto que por la Comisión nombrada al efecto se señalase el definitivo, sin que ésta haya adoptado aún acuerdo en cuanto a tal extremo, ello no obsta para que se mantenga el acuerdo recurrido, ya que precisamente cuando aquél se adoptó se decía que hasta tanto llegase a una conclusión definitiva la Ponencia designada para el estudio de los precios, se debía aplicar el más reducido de los que figuraban en la escala incluída en el artículo 56 del contrato vigente, en atención a las circunstancias especiales del momento, motivadas por las restricciones de consumo de energía eléctrica; debiendo, en su consecuencia, mantenerse en todos sus términos el acuerdo de que se trata.

4.º Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 707.106,40), formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales, para efectuar mediante subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que figuran en el expediente, obras de pavimentación en la calle Mayor, desde la Puerta del Sol hasta la plaza del Comandante Las Morenas; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, que deberá ser previamente incrementado mediante transferencia de la

indicada suma del concepto 18 del propio presupuesto.
5.° Devolver a D. Fausto Sepúlveda Martín, contratista que tuvo a su cargo la construcción de una casilla para Inspección de Arbitrios en la Dehesa de la Villa, por no existir responsabilidad alguna exigible a la contrata, la fianza, importante pesetas 7.500 nominales, en dos títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 (uno de la serie C, número 46.254, y otro de la serie B, número 10.963), que para responder de su compromiso líubo de consignar en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 331.918 de entrada y 148.865 de registro.

6.º Devolver a D. Juan José Benítez López, concesionario de la instalación y explotación de seis quioscos para la venta de refrescos dentro del recinto de la Casa de Campo, por no existir responsabilidad alguna exigible a dicho señor, la fianza, importante 3.500 pesetas nominales, en siete títulos de Deuda amortizable al 3 por 100, de la serie A, números 64.281-82, 84.256 al 59 y 105.439, que para responder de su compromiso hubo de consignar en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 307.376 de entrada y 133.494 de registro; debiendo oficiarse en tal sentido al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda.

7.º Devolver a D. Prudencio Díez Olmo, contratista del suministro de efectos de ferretería durante los años 1925-26, en vista de los informes favorables emitidos respecto al caso, la fianza, importante 6.000 pesetas nominales, en doce títulos de la Villa de Madrid 1918, números 1-2, 2.525 al 28, 4.960-61 y 66.579 al 82, que para responder de su compromiso constitu-yó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma, fecha 10 de noviembre de 1924, números 261.203 de entrada y 104.457 de registro; debiendo oficiarse en tal sentido

al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda.

8.º Devolver a D. Prudencio Díez Olmo, contratista que tuvo a su cargo el suministro de hierro fundido para el Servicio de Arbolado de Parques y Jardines durante los años 1931-32, por no existir responsabilidad alguna exigible al mismo, la fianza, importante 2.500 pesetas nominales, en cinco títulos de la Villa de Madrid 1918, números 22.950 al 53 y 69.938, que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma, fecha 6 de junio de 1931, números 295.198 de entrada y 125.752 de registro; debiendo oficiarse en tal sentido al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda.

9.º Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo municipal aprobatorio de las Ordenanzas reguladoras

del aprovechamiento de las galerías de servicios.

10. Desestimar los dos recursos de reposición interpuestos (uno por el propietario de la finca número 10 de la calle de Villaamil y otro por los inquilinos del citado inmueble) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 7 de diciembre del pasado año, por el que se resolvió declarar en estado de ruina inminente el pabellón situado en el patio de la citada finca, en el que existen siete viviendas, y su desalojo, así como que se requiera al propietario citado para que proceda inmediatamente a la consolidación del cuerpo de fachada; debiendo, en su consecuencia, mantenerse en todas sus partes el citado acuerdo.

Conceder licencia a Textil del Manzanares (S. A.), de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para construir unas naves para fábrica textil en el solar número 70 de la Ribera del Manzanares, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas munici-

pales para esta clase de obras.

12 a 15. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con la informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Manuel Jiménez, para construir una casa de dos

plantas en el pasaje de Doña Carlota, sin número.

A D. Rafael Guzmán Francisco, para obras de amplia-ción y reforma en la finca número 30 de la calle de María

A D. Cayetano Menéndez, para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de San Bernardo.

A D. José Fenikoegi, para obras de ampliación y reconstrucción en la finca número 2 de la calle de Maria Guerrero. 16. Conceder licencia a D. Luis Martínez Kléiser, de

conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, para ejecutar obras de ampliación para la instalación de calefacción en la finca número 11 de la calle de la Verónica, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; debiendo pasar los expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Comisión de Ensanche

Disponer, en vista de las actuaciones practicadas en el expediente, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 23 y 30 de mayo de 1941, respectivamente, y en vista asimismo de lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal y por la Sección, que se continúen los trámites del expediente iniciado para expropiar a la Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua dos parcelas de su propiedad, una ocupada para la calle del Maestro Ripoll y otra en concepto de inedificable, con una superficie de 1.891,60 metros cuadrados la primera y 623,72 metros cuadrados la segunda, procediendo a realizar el pago de las mismas con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, a razón de 68.097,60 y 22.453,92 pesetas, respectivamente (en total, pesetas 90.551,52), según liquidación practicada al efecto, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura; y una vez hecho esto, se realicen cerca del Ministerio del Ejército las negociaciones que procedan para que éste adquiera del Municipio los terrenos en cuestión, que fueron incluídos en el plano de construcción de la Escuela Politécnica del Ejército, mediante el abono del precio que se convenga, teniendo en cuenta al fijarlo los gastos que se han ocasionado con la supresión del trayecto de calle a que pertenecieron.

18. Apropiar a La Rosa (S. A.), propietaria del sanatorio de Nuestra Señora de los Angeles, una parcela de terreno, inedificable, procedente del suprimido camino viejo de Chamartín, para agregarla a dicho sanatorio, bien contenga 662,12 metros cuadrados o los que en definitiva resulten de la certificación de la superficie, forma y linderos que ha de expedir la Dirección de Arquitectura Municipal, al precio de pesetas 77,28 metro cuadrado, con cuyas medición y valoración se haya conforme la referida entidad; debiendo ingresarse el importe que resulte en los fondos del Ensanche, en su presupuesto extraordinario de 1931, con anterioridad a la firma de la escritura de venta, para lo cual se seguirán por la Secretaría

los trámites pertinentes.

19. Aprobar, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, una transferencia de crédito de 384.736,58 pesetas al concepto 6.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, detrayéndose tal suma del concepto 2.º del propio presupuesto, con objeto de poder atender con dicho crédito a sufragar los gastos que representa el presupuesto formulado por la Dirección de Obras Sanitarias para realizar la obra de alcantarillado en la terminación de la calle de la Princesa; debiendo cumplirse respecto a dicha operación presupuestaria cuanto determina el artículo 12 del vigente regla-

mento de Hacienda municipal. 20. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 45.135,19 para la administración y 43.399,22 pesetas para la subasta), formulados por la Dirección de Obras Sanitarias, para llevar a cabo la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Velázquez, entre las de López de Hoyos y Joaquín Costa, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de servir de base para la subasta de las indicadas obras; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraor-

dinario del Ensanche de 1931

Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 505.985,02), formulados por la Dirección de Vías Públicas municipales, para la renovación de aceras en la calle de Narváez, trozo comprendido entre las de O'Dónnell y Alcalde Sainz de Baranda; debiendo ser cargo dicha suma, en armonia con le informado por la Intervención Municipal, al concepto 84 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y ejecutarse la citada obra por el contratista D. Juan Muñoz Pruneda, con arregio a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en 17 de febrero y 2 de marzo

del pasado año, respectivamente.

22. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 16.485,81), formulados por la Dirección de Obras Sanitarias, para la instalación de bocas de riego en la calle de Bretón de los Herreros; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y adjudicarse la referida obra al destajista que señale el señor Dele-

gado del Servicio.

23. Librar al Procurador consistorial D. Aquiles Ullrich, en armonía con lo propuesto por el Negociado de Propiedades, la cantidad de 1.245 pesetas para atender al pago de las indemnizaciones que con arreglo a la ley corresponden a los inquilinos de la finca número 46 de la calle de Cabanilles, expropiada por el Ayuntamiento para su derribo, caso de que la desalojen en el plazo de un mes, o a fin de que sean depositadas en el Juzgado correspondiente en los juicios de desahucio que dicho Procurador, en representación de la Corporación municipal, ha de entablar; eximiéndose a dichos inquilinos del pago de los alquileres que devenguen hasta su desalojo, a los efectos de que la finca pueda darse de baja en la contribución territorial, y debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

A petición del Sr. Melgar, se acordó retirar para nuevo estado el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la declaración del estado de ruína de la finca número 13 del paseo del General Primo de Rivera (antes ronda de Atocha).

Comisión de Policía Urbana y Rural

24. Disponer, con motivo de haberse procedido por don Vicente Vaño, concesionario del quiosco para la venta de refrescos de la plaza de España, a la construcción del mismo sin sujetarse al modelo de dimensiones oficiales, por lo que fueron suspendidas las obras, que una vez sancionado dicho señor con la multa de 250 pesetas, por la indicada causa y por no haber solicitado previamente la oportuna autorización, y corregida que sea la entrada de la cueva y lucernarios, colocando todo ello en el interior del quiosco, sea autorizada la construcción del mismo con las medidas de la obra actualmente ejecutada y con arreglo a las certificaciones que el señor Arquitecto de Cultura indique para acomodar la construcción en lo posible al modelo oficial; retirándose el puesto actualmente instalado.

25. Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Modesto García Hernández contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 25 de mayo del pasado año, que le denegó licencia para venta de huevos por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más

próximo, sito en la calle de Donoso Cortés, 42.

26. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Romualdo Burgueño Arroyo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 14 de diciembre del pasado año, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria al mercado de Argüelles, licencia para frutería, como ampliación, en la calle de Ferraz, 96, teniendo en cuenta que dicho mercado no está considerado como tal; debiendo, en su consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

27. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D Bienvenido Fajardo Núñez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 4 de enero último, que le denegó licencia de apertura para restaurante económico en la calle de Ferraz, 80, por hallarse dicha finca en estado de iniciación de ruina, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección de Arquitectura Municipal, subsisten las causas

que motivaron aquella denegación.

28. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Elvira Vázquez Martín contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 27 de abril del pasado año, que le denegó, por no tener el local la altura mínima que exigen las Ordenanzas municipales, licencia de apertura para taller de ajuste en la calle de Sánchez Pacheco, 18, teniendo en cuen-

ta que han sido realizadas las obras pertinentes para alcanzar la citada altura; debiendo, en su consecuencia, concederse la

licencia de que se trata.

29. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Toribio Delgado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 9 de noviembre del pasado año, que le denegó licencia para instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la carpintería sita en la finca número 21 de la calle de Serrano, teniendo en cuenta que, según informe el Arquitecto Jefe de Edificaciones, se opone a dicha instalación el proyecto de ordenación de Madrid.

30. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Verdasco contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 21 de diciembre del pasado año, que le denegó licencia para ampliación a venta de aves y caza en la calle de Castelló, 2, por no existir la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo; debiendo, en su

consecuencia, mantenerse el indicado acuerdo.

31. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Gregorio Morán Panizo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 9 de noviembre del pasado año, que le denegó licencia de apertura para carnicería en la calle de Benito Gutiérrez, 5, por haber dejado de ejercer dicha industria hace mucho tiempo; debiendo, en su consecuencia,

mantenerse el indicado acuerdo.

32. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Narciso Fernández Obregón contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 16 de noviembre del pasado año, que le denegó licencia para vaquería en la calle de Joaquín García Morato, 19, por no haber desalojado las reses que existen de más sobre las permitidas por las Ordenanzas municipales; debiendo, en su consecuencia, estarse a lo

acordado en la indicada fecha.

33. Quedar enterada, y proceder al archivo del expediente, de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de octubre del pasado año, por la que se desestimó el recurso interpuesto ante el mismo por D. Félix Ramos de las Heras contra la denegación de licencia de apertura para mercería en la plaza de las Cortes, 9; quedando, por tanto, firme dicha denegación, en vista de que no sería lógico acceder a la nueva petición del interesado para la concesión de dicha licencia, ya que el local continúa en las mismas condiciones; pero teniendo en cuenta que dicho señor lleva ejerciendo la industria once años, y dada la índole y pequeña importancia de la misma, se tolere la continuación del ejercicio de aquélla siempre que no cambie de dueño ni la indole de la mencionada industria.

34. Estimar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Sastre contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 6 de julio del pasado año, que le denegó, por no haber satisfecho las multas que le habían sido impuestas, licencia para despacho de leche, por cambio de nombre, en la calle de Méjico, 3; debjendo, por tanto, concederse el cambio de nombre de que se trata, requiriendo previamente al interesado, antes de expedírsele la licencia, para que desista del recurso contencioso que tiene entablado ante el Tribunal Provincial, cuyo expediente ha sido reclamado por

el indicado Tribunal.

35. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano-Baeza Domingo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 31 de agosto de 1944, que le denegó, por no haber satisfecho las multas que tiene pendientes de pago, licencia para despacho de leche en la calle de Padilla, 69, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Administración de Rentas y Exacciones, han sido abonadas las indicadas multas; debiendo, en su consecuencia, concederse la licencia de que se trata, como cambio de nombre.

36 a 152. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios

que se indican:

A D. Juan Cano, para venta de vinos con copeo, como cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 25.

A D. Deogracias Tomás, para venta de vinos con copeo, como cambio de nombre, en la calle de Lope de Rueda, 40; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A D. Julián Rubio, para peluquería con dos sillones, como

cambio de nombre, en la calle de Villaamil, 4.

A D. Benito Rodríguez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Aduana, 24.

A D. Esteban Ecija, para tienda de ultramarinos, como

cambio de nombre, en la calle de la Ruda, 11.

A D. Emiliano Herrero, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle de la Princesa, 16.

A doña Pascuala Anca, para venta de fiambres, como

cambio de nombre, en la calle del Noviciado, 20.

A D. Manuel de Cabo, para venta de tocino y jamón, como cambio de nombre y ampliación, en la Corredera Alta, número 11.

A D. José Gutiérrez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Guzmán el Bueno, 19.

A D. Julio García, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Eløy Gonzalo, 27; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A doña Dionisia Fernández, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de Felipe II, 16.

A D. Miguel Gallego, para mercería, como cambio de

nombre, en la calle de Bravo Murillo, 121.

A Maquinaria de Precisión (S. A.), para alquiler de contadores, taller de relojería y conservación de contadores, como cambio de nombre, en la calle de Lagasca, 65.

A D. Pablo Gómez, para fotografía con galería, como

cambio de nombre, en la calle del Príncipe, 14.

A D. Juan Francisco Marco, para peluquería con cuatro sillones, como cambio de nombre, en la calle de Murillo, 5.

A doña Mercedes Illana, para cacharrería y mercería, como cambio de nombre, en la calle de Malasaña, 29.

A D. Casimiro Oviedo, para peluquería, como cambio de

nombre, en la calle de Pelayo, 66.

A D. Angel Díaz Hernández, para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de Lérida, 42; debiendo reintegrarse la licencia del antecesor.

A Gabor (S. A.), para taller de pintura y decoración y venta de cristales, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 51.

A D. Francisco Tabernero, para tienda de ultramarinos,

como cambio de nombre, en la calle del Noviciado, 8. A D. Nicolás López, para venta de tocino y jamón, como ampliación, en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 96.

A D. Angel Toscano, para joyería por mayor, como amplia-

ción, en la Puerta del Sol, 11.

A D. Servando Pascual, para venta de pieles y tejidos por

mayor, como ampliación, en la calle del Carmen, 12.

A D. Carlos Davydoff, para venta de confecciones y articulos de peletería, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 24.

A doña Manuela Cabañas, para venta de estampas, como

ampliación, en la calle de Blasco de Garay, 49.

A D. Alvaro Portes, para oficina de contratista de fincas en la avenida de José Antonio, 49.

A D. Vicente Gómez, para taller de sastre sin géneros en la calle de Latoneros, 2

A D. Leandro Gutiérrez, para venta de comestibles en el mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 121.

A D. Dionisio Domíguez, para papelería y librería en la calle de Goya, 52

A doña Angeles Caballero, para obrador de modista sin géneros en la calle de Hortaleza, 18.

A D. Jaime Tolosa, para casa editorial en la calle de Arriaza, 14.

A D. Gonzalo Gisbert, para mercería en la calle de Bravo

Murillo, 13, con entrada por la de Fernández de los Ríos, 2. A D. Isaac Ignacio Ortiz, para venta de muebles, anti-

güedades y ropas hechas en la calle de Velázquez, 51. A D. Eloy Cuenca, para taller de sastre sin géneros en la

calle de Tortosa, 4. A D. Lupicino Borona, para cacharrería en la calle de

Víctor Pradera, 83. A D. Francisco Ortega, para librería y casa editorial en la

calle Mayor, 18.

A D. Eduardo Ortiz, para taller de sastre sin géneros en la calle de la Madera, 27

A D. Andrés Torrubia, para venta de joyas, con taller, en

la calle de Mesonero Romanos, 3.

A D. Juan Feu, para venta de quincalla y bisutería ordinaria en la calle de la Montera, 15.

A D. Emilio Sánchez, para taller de carpitería en el paseo

Imperial, 23.

A D. Francisco Díez; para venta de muebles, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle del General Castaños, 3.

A D. Francisco Rubio, para confitería y pastelería, sin hor-

no, en la calle de Gabino Jiménez, 17.

A D. Manuel Paz, para venta de chatarra en la calle de Bravo Murillo, 167 (solar).

A D. Manuel Fernández, para taller de pintura en la calle

de la Unión, 1.

A D. Alberto y doña María Mazarro, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de San Bernardino, número 22.

A D. Miguel Mantilla, para venta de ropas hechas en la

calle de Serrano, 49.

A D. Luis Vicario, para taller de instalador electricista en

la calle de María de Guzmán, 1.

A D. Juan González Corral, para depósito cerrado de su establecimiento principal (José Sánchez Pescador, 4), en la calle de Narciso Serra, 13.

A D. Aurelio Hermoso, para depósito cerrado de maquinaria del establecimiento principal (Carmen, 7), en la calle de Martín de Vargas, 12.

A D. Vicente Rico, para papelería por mayor en la calle

de Silva, 21

A doña María del Carmen de León, para venta de ropas hechas en la calle de Sagasta, 4.

A Ibérica de Proyectos y Obras (S. A.), para oficinas en

la calle de la Reina, 25.

A D. Luis Jiménez, para perfumería en la calle de Toledo, número 26.

A D. Francisco González, para oficina de contratista de obras en la calle de la Princesa, 64.

A D. Gerardo Rueda, para oficina de agente de préstamos para el Banco Hipotecario de España en la avenida de José Antonio, 20.

A D. Eusebio González, para camisería fina en la avenida

de José Antonio, 43.

A D. Angel Jiménez, para venta de bollos, sin fabricación, en la calle de Diego de León, 53.

A D. Alfonso Molina, para mercería en la calle de Arango, número 17

A D. José López Carrión, para fotografía sin galería en la

calle de Alberto Aguilera, 7.

A La Equidad Mutua de Seguros contra Accidentes, para

domicilio social en la calle de San Bernardo, 63.

A D. Alejandro Martínez, para mercería en la calle del

Conde de Peñalver, 7.

A D. Celedonio Vega, para taller de fontanería, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle del General Ricardos, 100.

A D. Juan López, para taller de herrero cerrajero en la calle del Marqués de Santa Ana, 19.

A D. Julián Puente, para venta de muebles en la calle de Pelayo, 31.

A doña Lucía Castillo, para taberna en la avenida de Felipe II, 9.

A Compañía de Pinturas Internacional (S. A.), para oficinas de especulador en una sola droga en la calle de Núñez de Balboa, 71.

A Auxiliar de Fletamentos (S. L.), para oficinas en la calle de Núñez de Balboa, 11.

A Inmobiliaria Velázquez (S. A.), para domicilio social en calle de Velázquez, 47.

A La Ibero Industrial (S. A.), para domicilio social en la calle de Bartolomé Litre, 5.

A Construcciones A. M. S. A., para oficinas en la calle de Alcalá, 31.

A doña Inés Sobrinos, para obrador de modista sin géneros en la calle de Alcántara, 69.

A D. Carlos Rodríguez, para academia de enseñanza con

un profesor en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 107.

A Empresa Nacional del Aluminio (Valladolid, S. A.), para oficinas en la calle de la Montera, 46.

A doña Isabel López, para frutería y cacharrería en la calle de San Hermenegildo, 16.

A D. Mariano Roig, para instalar una máquina de desinfectar movida a mano en la calle de los Castillejos, 7 A D. Juan Fonda, para chamarilería en la plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 4.

A D. Julio de la Puerta, para venta de objetos de escritorio y papel en la calle de Ferraz, 72.

A D. Rafael García, para taller de decorador de edificios

en la calle del Españoleto, 10. A D. Manuel Seisdedos, para venta de cuadros y molduras en la calle de Gonzalo de Córdova, 4.

A D. Adolfo Motto, para compraventa de muebles y objetos usados en la calle de Goya, 118.

A D. Federico Masi, para bar americano en la calle de Colmenares, 7.

A D. Carlos Lomelino, para oficina de agencia de habitaciones desalquiladas en la Puerta del Sol, 11. A doña Manuela Jiménez, para despacho de tinte en la

calle de Pedro Heredia, 24. A doña Antonia Blanco, para venta de automóviles en la

calle de Santa Feliciana, 10.

A Rodríguez Hermanos (S. L.), para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 13.

A García Segovia (S. A.), para oficinas y domicilio social

en la carrera de San Jerónimo, 35.

A La Mallorquina, para depósito cerrado de su establecimiento principal (Puerta del Sol, 8), en la calle de Pontejos, número 2.

A Turberas del Buyo y del Gistral (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Marqués de Cubas, 1.

A D. Eusebio Argomâniz, para papelería y venta de objetos de escritorio en la plaza de Olavide, 15.

A D. Ramón Fe, para taller de sombrerero en la calle de San Bernardo, 126.

A D. César Augusto Pastor, para oficina de comisionista, libre de derechos, en la calle de Goya, 119.

A D. Amadeo Escabia, para venta de huevos, aves y caza

en el mercado de Chamberi, cajón número 37.

A D. José García Morales, para taller de vaciador en escayola en la calle de Garcílaso, 10.

A Suministros Agro-Industriales (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Jorge Juan, 85. A Grupo de Empresa Gas Madrid (S. A.), de Educación

y Descanso, para campo de futbol de tercera categoría en la calle del Gasómetro, 3.

A Ibáñez Hermanos, para fábrica de botones metálicos y otros adornos para estampación, con siete prensas de volante a mano y un electromotor para accionar una pulidora y una prensa de treinta toneladas, como cambio de nombre y amplia-ción, en la calle de Canillas, 28; haciéndose constar que esta concesión anula la del 23 de noviembre último, por haberse producido variación de industria.

A D. Andrés de Mora, para clínica de odontólogo, con ta-ller, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio,

número 49.

A Antracitas de La Granja (S. A.), para almacén de carbones y venta por mayor, como cambio de nombre, en el paseo de los Pontones, 35.

A Roig Hermanos (S. L.), para bar con cafetera de presión, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 41.

A Compañía Española de Electrodos (S. A.), para fábrica de electrodos para soldadura eléctrica, como cambio de nombre, en el paseo Imperial, 10.

A D. José Menéndez, para bar con cafetera de presión, como ampliación, en la calle de Bailén, 7.

A El Laurel de Baco (S. A.), para fábrica de cervezas, gaseosas y hielo (capacidad, 12.000 litros), con veintiún electromotores para accionar veinticinco máquinas, como amplia-

ción, en la calle de la Princesa, 41.

A doña Joaquina Cicujano, para instalar un electromotor para accionar un banco de terminado de calzado en el taller de composturas sito en la calle de Guillermo de Osma, 8.

A doña Crescencia Valero, para droguería en la calle de Serrano, 7

A D. Casto López, para taller de composturas de calzado, con un electromotor para accionar un banco de acabado, en la

calle de Colmenares, 5. A D. Valeriano Feito, para casquería en el mercado de Maravillas, cajón número 339.

A doña Milagros Alonso, para taller de tallado de vidrio y venta de loza entrefina y vidrio blanco, con un electromotor para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 45.

A doña María López, para taller de reparaciones eléctricas de automóviles, con un electromotor para accionar un taladro y dos rectificadoras, en la calle de Juan de Mena, 8

A D. Máximo García, para restaurante y salón de té, con dos electromotores para accionar un molino de café y un ar-

mario frigorifico, en la calle del Barquillo, 4.

A D. Gregorio Sánchez, para fábrica de camas doradas, con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de Tarragona, 6.

A D. Macario Gómez, para lechería en la calle de Juan de Vera, 5, teniendo en cuenta que el interesado ha satisfecho la totalidad de las multas que tenia pendientes de pago.

A F. de Echevarría y Compañía (S. R. C.), para venta de automóviles y accesorios, como cambio de nombre, en la calle de Bailén, 19, de acuerdo con lo informado por la Junta de Exacciones.

A D. Francisco_García de Flores, para taller de sastre sin géneros en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 22.

A D. Manuel Fernández, para carbonería en la calle de Martín de los Heros, 6; debiendo, antes de ser entregada la licencia, informar previamente la Junta de Exacciones respecto a la procedencia del pago de derechos, y los Servicios Técnicos municipales en cuanto a las condiciones del local.

A Aceites Schell (S. A.), para venta de aceites y jabones,

como cambio de nombre, en la calle de Alonso Heredia, 27. A doña María Fuster, para frutería en la calle de Benito Gutiérrez, 29, teniendo en cuenta que, aunque no existe la distancia reglamentaria de 500 metros al mercado de Argüelles, este mercado no puede considerarse como tal.

A D. Francisco Molina, para fábrica de quesos en la calle de Oriente, 6, con sujeción a las prescripciones señaladas por el Laboratorio Municipal en su informe fecha 9 de junio del

pasado año, que figura en el expediente.

153. Denegar la licencia solicitada por D. Jeremias Camarero para tienda de comestibles en la calle de Narváez, 48, teniendo en cuenta que dicho establecimiento no guarda la distancia reglamentaria con respecto al similar más próximo.

154. Denegar la licencia solicitada por Luis Ripoll (S. L.) para taller de envases metálicos en la calle del Duque de Sevilla, 6, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección de Arquitectura Municipal, no autoriza dicho establecimiento la Junta de Reconstrucción de Madrid.

155. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Victoria Cabeza para bar en el interior del cinematógrafo Espronceda, sito en la calle de Alonso Cano, 24, en vista de la resistencia del interesado a presentar la oportuna autorización de la Dirección General de Seguridad, o justificante de estar exento de la misma.

156. Denegar la licencia solicitada por D. Diego Sancho Izquierdo para taller de carpintería mecánica, como amplia-ción, en la calle de Gabino Jiménez, 3, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección de Arquitectura Municipal, la Junta de Reconstrucción de Madrid no autoriza la indicada instalación.

157. Denegar la licencia solicitada por D. Gregorio Herrero Balsa para bar con cafetera de presión en la calle de Bravo Murillo, 150, teniendo en cuenta que el interesado no ha presentado la oportuna autorización de la Dirección General de Seguridad, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados.

158. Denegar la licencia solicitada por D. Luis Hoyo Parrondo para taller de carpintería y ebanistería mecánica en la calle de Lope de Rueda, 15, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no autorizan dicha instalación las Ordenanzas de uso en aquella zona, de acu: rdo con el plan de ordenación de la ciudad.

159. Denegar la licencia solicitada por La Comercial An-

daluza (S. L.) para almacén de maderas con una sierra de cinta en la calle de Antonio López, 68, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, han sido ampliados los locales, no reuniendo las condiciones exigidas, por infringir los apartados c) y f) de la base tercera de las aprobadas en 4 de agosto de 1911.

160. Denegar la licencia solicitada por D. Casto García

Caro para instalar maquinaria y electromotores en el paseo del General Primo de Rivera, 8, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no permiten dicha instalación las Ordenanzas de uso de la zona donde está

enclavada la industria.

161. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Delgado para imprenta en la calle de Joaquín García Morato, 121, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no autoriza tal instalación la Junta de Recons-

trucción de Madrid.

162. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Torres Ramos para taller de carpinteria mecánica con varios electromotores en la calle de Raimundo Lulio, 9, teniendo en cuenta el nuevo informe emitido por la Dirección de Arquitectura Municipal, por el que se reitera la oposición de la Junta de Reconstrucción de Madrid a la instalación de que se trata.

163. Denegar la licencia solicitada por Gráficas Sánchez para instalar varias máquinas y electromotores en la calle de Larra, 13, ya que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, no autoriza dicha instalación la Junta de Recons-

trucción de Madrid.

Denegar la licencia solicitada por D. José Luis Muñoz de la Vega para venta de huevos en la calle de Menorca, número 29, por no existir la distancia reglamentaria a otros establecimientos de la misma clase.

165. Denegar la licencia solicitada por doña Guadalupe Miguel Muñoz para pensión en la calle de la Paz, 19, ante la resistencia de la interesada a ejecutar las obras que le fueron

señaladas por los técnicos municipales.

Anular la licencia de apertura concedida a D. Francisco Martínez, en 8 de julio de 1932, para la instalación de varios elementos de trabajo con destino a su industria de cámaras frigorificas sita en la calle de Pelayo, 38, teniendo en cuenta que, según informa la Sección, se producen con ello molestias al vecindario, lo que ha dado lugar a fundadas reclamaciones del mismo; debiendo concederse al interesado un plazo de seis meses para el traslado o cesación de la industria.

Denegar, en cuanto a la sección de peluquería, la licencia solicitada por doña Concepción Cortadi Galarmendi para tal sección, así como para instituto de belleza y modas de señora, en la avenida de José Antonio, 81, teniendo en cuensa que, según expresa manifestación de la interesada, no existe la distancia reglamentaria con respecto a otro establecimiento de la misma clase; debiendo pasar a la Administración de Rentas en cuanto a los otros establecimientos, para los que no se exige distancia, a fin de que, si el local reúne las debidas condiciones, se conceda en el momento oportuno la licencia correspondiente.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

Adoptar, después de un detenido estudio del expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de proceder a una revisión de las licencias de apertura concedidas para clínicas particulares y con respecto a la fijación de los caracteres externos de las mismas:

Primero. Que pase a la Inspección de Rentas, a fin de que formule la oportuna denuncia individual para las clínicas que

presten servicios públicos retribuídos.

En cuanto a las clínicas que prestan servicios por completo gratuitos, se les requerirá igualmente por la Inspección para que soliciten la oportuna licencia, concediéndose en ambos casos (si el local reúne las debidas condiciones), previo pago de los derechos en el primer caso, y con exención en el segundo, de acordarlo así la Junta de Exacciones.

Segundo. En las demás clínicas que estén en posesión de la oportuna licencia de apertura, serán revisadas las mismas, previo informe de la Dirección de Arquitectura, del señor Director del Laboratorio y del Decanato de la Beneficencia Municipal, cuyos informes también serán obligatorios en las

nuevas licencias que se soliciten; y

Tercero. Deberá obligarse a todas las clínicas particulares a suprimir la palabra «Socorro, Casa, Puesto, etc.», que puedan confundirse con establecimientos de beneficencia municipal; debiendo poner como rótulo las palabras «Clinica particular» y un letrero en forma de aviso, con caracteres bien visibles, manifestando los servicios que se prestan y tarifas de los mismos, y señalando asimismo con letras de mayor tamaño que en casos de accidentes o servicios de urgencia debe acudirse a

la Casa de Socorro municipal del distrito, indicando las señas.

169. Oficiar a la Caja General de Depósitos para la entrega a Abonos Meden (S. A.), adjudicataria del concurso celebrado para el aprovechamiento de las basuras depositadas en el vertedero del Este, de la fianza provisional de 16.156,90 pesetas que para tomar parte en el indicado concurso constituyó en la referida dependencia del Estado, según resguardo de la misma números 600.867 de entrada y 78.497 de registro, teniendo en cuenta que han sido cumplidos todos los requisitos inherentes al caso.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

Disponer, de conformidad con la propuesta formula-170. da por el señor Director de Arquitectura Municipal, que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de diciembre último, y en las condiciones en dicho acuerdo determinadas, que figuran en el acta de esa sesión, queden adscritos al Patronato Municipal de la Vivienda el Arquitecto D. Felipe Trigo Seco y el Aparejador don

Manuel Carpio Charaviñac.
171. Nombrar Guardas jurados del Matadero Municipal y Mercado de Ganados, con el jornal inicial de 15 pesetas, en virtud de lo acordado en 16 de noviembre último, y con dere-cho al aumento de 0,75 pesetas diarias por cada periodo de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, con el límite máximo de siete cuatrienios, a los señores que se relacionan a continuación, por el orden en que han sido propuestos por el Tribunal del oportuno concurso-oposición:

vanion Fe, para taller de sondierent en la calle de	Calificación
vides 126	Puntos
1.—D. Félix García Arauz (ex combatiente)	22,50
2.—D. Julián Barón Tejera (libre)	20
3.—D. Eleuterio de Blas Pascual (ex combatiente).	. 18
4.—D. Antonio Soriano Sierra (libre)	15,50
5.—D. Antonio Campo Latre (ex combatiente)	15
6 D. Sergio Barrio Blanca (ex combatiente)	15
7.—D. Pedro Gallego Pérez (libre)	14,50
8 - D. Antonio Soler Diez - Canseco (ex comba-	IN THE
tiente)	13,50
9D. Abundio Valverde Parrondo (ex comba-	
tiente)	13.50
10.—D. Zoilo Vigil Vigil (ex combatiente)	13,50
11.—D. Vicente Carranza Fuente (ex combatiente).	013
12.—D. Buenaventura Castillo Gil (ex combatiente).	_12,50
13.—D. Isidro Alonso Bermejo (ex combatiente)	12
14.—D. Daniel Angulo Valderrama (ex combatiente)	
15.—D. Manuel García Pérez (ex combatiente)	12
15.—D. Manuel Clarcia i elez (ex combatiente)	BILLIA

172. Nombrar Fieles pesadores del Matadero Municipal y Mercado de Ganados, con el sueldo inicial de 6.700 pesetas anuales, en virtud de lo acordado con posterioridad a la fecha de la convocatoria, y con derecho al aumento de 500 pe-setas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, con el limite de cinco cuatrienios, a los señores que a continuación se relacionan, por el orden en que figuran en la propuesta del correspondiente Tribunal de oposiciones:

Número 1.-D. José Agustín Fernández López (libre), con 32 puntos de calificación.

Número 2.-D. Aurelio Gil Vallejo (mutilado), con 26

puntos de calificación.

173. Coadyuvar con la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Justo Perales Seco contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 30 de mayo de 1944, por el que fué elevado a diez el número de cuatrienios del personal subalterno de esta Corporación.

174. No mostrarse parte, en armonia con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado número 11 por robo en el Matadero Municipal.

175. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado número 21 por hurto de un cerdo en el

Matadero Municipal.

176. Jubilar, por imposibilidad física total, producida por ceguera, de conformidad con el resultado del reconocimiento Médico por el Tribunal correspondiente y con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Conserva-dor de edificios municipales D. Enrique Guijo Navarro, con el haber pasivo anual de 8.560 pesetas, equivalente al 80 por 100 que, por aplicación de los beneficios del acuerdo municipal de 26 de agosto de 1932, le corresponde del sueldo de 10.700 pesetas anuales que disfruta en la actualidad y le sirve de regulador; debiendo ser amortizada la vacante que produce, de conformidad con lo determinado por la denominada reorganización de Servicios.

Jubilar, por imposibilidad física, de conformidad con el resultado del reconocimiento médico por el Tribunal correspondiente y con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Bombero del Servicio contra Incendios D. Angel López García, con el haber pasivo anual de 5.520 pesetas, equivalente al 60 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios con que cuenta, computables a estos efectos, le corresponde del sueldo de 9.200 pesetas que percibe en la actualidad

y le sirve de regulador.

178. Jubilar, por edad, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Bombero destituído del Servicio contra Incendios D. Antonio Echegaray Joven, con el haber pasivo anual de 5.200 pesetas, 80 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo que disfrutaba en la fecha de su destitución y le sirve de regulador; debiendo surtir efectos la asignación del haber pasivo desde 1 de febrero anterior, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió la edad forzosa de jubilación.

179. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Manuel Soriano Soto, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 31 del corriente y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del de 7.200 pesetas que le sirve de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo; debiendo comenzar a percibir dichos haberes pasivos a partir del día 1 de abril próximo, siguiente al de la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuyo dia no surtirá efec-

tos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

180. Jubilar al Guardia de Policía Urbana D. Félix Ibáñez Arnáiz, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 23 del corriente y contar con servicios snficientes a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 3.700 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 del de 7.400 pesetas que le sirve de regulador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo; debiendo comenzar a percibir dichos haberes pasivos a partir del día 24, del mismo, siguiente al de la fecha en que cumple la edad reglamentaria, hasta cuya fecha no

surtirá efectos ni tendrá valor alguno el presente acuerdo.

181. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al Guarda jurado del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Francisco López Gómez-Calcerrada, y asignarle una pensión de retiro de 10,50 pesetas diarias, equivalente al 56 por 100 del jornal de 18,75 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el pre-

sente acuerdo.

182. Jubilar, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, al operario de Parques y Jardines D. José Cueto Mirones, y asignarle una pensión de retiro de 13,65 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 del jornal de 19,50 pesetas que disfruta en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

183. Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don

Benito Botello Massi, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle una pensión de retiro de 10,22 pesetas diarias, equivalente al 54 por 100 de las 18.93 pesetas (18,75 de jornal, más un cuarto de cuatrienio de 0,75 pesetas) que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Jubilar al operario del Servicio de Limpiezas don Manuel Moreno Mena, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 9,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 de las 18,75 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

185. Jubilar al Cantero de Vías Públicas del Interior don José López Bonet, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle una pensión de retiro de 13,17 pesetas diarias, equivalente al 62 por 100 del jornal de 21,25 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adop-

tado el presente acuerdo.

186. Jubilar al Pisador de primera de Empedrados de Vias Públicas del Interior D. Ramón Hernández Ugena, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle una pensión de retiro de 16,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 20,75 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente

187. Jubilar al Auxiliar femenino de Desinfección del Laboratorio Municipal doña Claudia González Martín, por tener la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 6 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 12 pesetas que percibía en la fecha en que cum-plió la edad reglamentaria y le sirve de regulador de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día siguiente ai en que sea adoptado el presente

Jubilar al Vigilante femenino de Evacuatorios doña María Arellanos Botija, por tener la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y cumplir los veinte años de servicios necesarios a tales efectos el día 29 del corriente, y asignarle una pensión de retiro de 4,37 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 8,75 pesetas que percibía en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria y le sirve de regulador; debiendo comenzar a disfrutar dicha pensión de retiro a partir del día 30 de dicho mes, siguiente a la fecha en que cumple los veinte años de servicios necesarios para ser jubilada por edad.

189. Rectificar, de conformidad con lo propuesto por la Sección, el acuerdo, de 28 de diciembre último, por el que fué jubilado el operario de Limpiezas D. Simón Muñoz García por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, en el sentido de fijarle en 15,75 pesetas diarias el jornal regulador que le corresponde desde el 1 de enero de 1944, y en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 10,71 pesetas diarias, equivalente al 68 por 100 del jornal de 15,75 pesetas que le sirve de regulador; debiendo abonarse a dicho interesado las diferencias entre la pensión de 10,07 pesetas que se le asignó en el acuerdo de su jubilación y la de 10,71 pesetas que se le fija en el presente, cuyas diferencias habrá de percibir a partir del 15 de noviembre de 1944, fecha en que causó baja en el servicio activo por exceder de la edad reglamentaria y desde la que empezó a surtir efectos el acuerdo de su jubilación que ahora se rec-

190. Conceder en la forma que a continuación se expre-sa, de conformidad con lo solicitado por el interesado y con los oportunos informes de la Intervención Municipal y de las Secciones de Personal y Cuestiones Sociales, al funcionario municipal que se indica, como beneficiario de familia nu-merosa, los derechos de carácter fiscal que por el impuesto de utilidades le corresponde:

Primero. En armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943, se acuerda satisfacer a D. Dámaso Santos Rojo, Agente motorista de Policía Urbana, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa 1.ª por rentas de trabajo, con efectos a partir del 1 de septiembre del pasado año.

Segundo. El importe mensual del pago será con cargo a Fondos Gubernativos (metálico), cuenta de «Utilidades sobre haberes», y satisfecho por trimestres vencidos, forma en que

se liquida con la Hacienda pública.

Tercero. Que la cantidad mensual que corresponde a las 7.700 pesetas declaradas, con arregio a la escala del 7 por 100 por que tributa, es la de 44,91 pesetas, suma total que se sa-

tisface a la Hacienda pública.

Cuarto. Cuantas gratificaciones, aumentos de sueldo y demás emolumentos se concedan por todos conceptos al indicado señor se comunicarán por la Sección o Negociado que las otorgue a la Sección 3.ª de la Intervención, a efectos de las anotaciones correspondientes en la cuenta individual de dicho beneficiario.

Quinto. Los presentes beneficios se conceden a dicho interesado con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación aportada por el mismo; y

Sexto. El expediente deberá ser remitido para su custodia a la Sección 3.ª de la Intervención, para que en su día pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta de la orden ministerial de 12 de junio de 1944.

191. Adoptar, de conformidad con lo propuesto por la Sección, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la debida asignación de jornales y número de cuatrienios correspondientes a las operarias de limpieza del Ser-

vicio de Mercados que se indican:

Primero. Que a las operarias de limpieza del Servicio de Mercados, de carácter fijo, que a continuación se expresan, que constituyen en la actualidad la plantilla de dicho personal en el mencionado Ramo, y que en la reorganización de 1931 quedaron excluídas del derecho al devengo de cuatrienios, se les reconozca este derecho, a partir de la fecha del presente acuerdo, en la siguiente forma:

Jornal inicial, 15 pesetas, y cuatro cuatrienios de 0,75 pesetas, hasta el tope de 18 pesetas; cuyas interesadas son las

siguientes:

Doña Ventura Mota Funes, doña Sofía Cueto Berrocal, doña Josefa Pardo López, doña Pilar García Galón, doña María de la Cueva Santa, doña Regina López López, doña María de la Paz Roldán Vega, doña Encarnación Serrano Coruña, doña Asunción Cano Sanz, doña Enriqueta Rodríguez García, doña Celestina Mayor Vallejo.

Segundo. Los cuatrienios que correspondan a las interesadas les serán computados a partir de la fecha de su ingreso; pero los nuevos jornales que les resulten por acumulación de los cuatrienios con que cuenten los percibirán únicamente a partir de la fecha de este acuerdo, sin abono de atrasos ni

de diferencias por ningún concepto;

Tercero. Que se entienda modificado en este sentido el párrafo noveno de la base primera de la reorganización de

Servicios de 1931, que afecta a este personal.

192. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Sección, que queden exceptuadas de la amortización que determinan las bases complementarias del vigente presupuesto dos vacantes de Mozos de limpieza del Servicio de Mercados que existen en la actualidad por renuncia de los interesados que las venían desempeñando; y que por ser de absoluta necesidad para la buena marcha del Servicio, sean provistas por la Alcaldia Presidencia con carácter interino hasta tanto se acuerde su provisión definitiva mediante el concurso que determinan la ley de 25 de agosto de 1939 y la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

193. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, que los haberes pasi-vos y pluses por carestía de vida que dejó devengados y sin percibir el jubilado de este Ayuntamiento D. Mario Alvarez Sanzal ocurrir su defunción en 27 de noviembre de 1944, importantes 441 y 73,62 pesetas, respectivamente, se abonen, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos, a su hijo, D. Rafael Alvarez Roca, por si y como representante legal de sus dos hermanos, D. César y doña Araceli.

194. Desestimar, de conformidad con lo informado por el

Servicio Contencioso y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por D. César Vecilla y otros varios opositores a plazas de funcionarios técnicosadministrativos (eliminados en el tercero y cuarto ejercicios) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 1 de febrero último, aprobatorio de la propuesta del Tribunal de aquellas oposiciones.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

195. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 24 del pasado mes de febrero, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos hasta el mes de diciembre del pasado año por cuenta del presupuesto ordinario del Interior

de dicho ejercicio.

196 a 198. Quedar enterada de tres oficios de la Intervención Municipal, fechas 23 del pasado mes de febrero, en los que hace constar, a los efectos preceptuados en los artículos 584 del Estatuto Municipal y 129 del reglamento de Hacienda municipal, que durante el ejercicio económico de 1943 no se han realizado operaciones de cargo y data por cuenta de los presupuestos extraordinarios de 1936 (Casas Baratas), de 1923 y de 1936 (Abastos), respectivamente.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

199. Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 9 de enero del presente año, por el que se estima la reclamación formulada ante el mismo por D. Fermín Narbona Vallet contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, de 19 de mayo del pasado año, referente al arbitrio de alcantarillado de la finca número 9 de la calle de las Dos Hermanas, y se revoca, en su consecuencia, el citado decreto.

200. Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España licencia, durante el presente ejercicio, con exención de derechos, para la circulación de seis bicicletas para los celadores de dicha Compañía; debiendo ser conducidas por personal uniformado, y satisfacerse el importe de la placa especial, que

será colocada en sitio bien visible de las máquinas.

201. Conceder al Grupo de Educación y Descanso de la Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S. licencia, durante el presente ejercicio, con exención de derechos, para la circulación de un remolque para bicicleta, destinado exclusivamente al transporte del material deportivo del referido Grupo; debiendo ser conducido por personal debidamente uniformado, y satisfacerse al propio tiempo la placa especial, que habrá de ser colocada en sitio bien visible de la máquina.

202. Conceder a doña Victoria Pulido, al amparo de lo establecido en el acuerdo, de carácter general, adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 18 de febrero de 1943, al que se acoge dicha interesada, cuatro plazos iguales trimestrales para que ingrese en los fondos municipales la cantidad total de 4.320 pesetas a que asciende la suma que le ha sido reclamada por el arbitrio de inquilinato del piso primero de la calle de Zurbarán, 10; debiendo recogerse dicho recibo en la Agencia Ejecutiva de la segunda zona, por hallarse el mismo en período ejecutivo.

203. Conceder a doña María Díaz-Merry Iñiguez cuatro plazos iguales, dentro del presente ejercicio, a fin de que ingrese en los fondos municipales la cantidad de 13 491,79 pesetas que le ha sido reclamada por el arbitrio de plusvalía en la transmisión a su favor, por herencia, de la finca número 125 moderno de la calle de Fuencarral.

204. Autorizar al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda (Caja General de Depósitos) para que entregue al señor Depositario de fondos municipales las cantidades de 4.287,60 y 847,60 pesetas, importe de dos resguardos constituídos por D. Amable Sainz Miguel, como de la propiedad de D. Baldomero Ezquerra, en la indicada Caja, bajo los números 586.779 y 586.777 de entrada y 68.994 y 68.992 de registre, respectivamente, para responder de los arbitrios de paso de carruajes, miradores, calderas y ascensores de las fincas

números 60 y 53 de la avenida de la Reina Victoria, a cuyo

débito han de aplicarse las referidas cantidades.

205. Autorizar al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda (Caja General de Depósitos), a fin de que se sirva disponer se entregue al señor Depositario de fondos municipales la cantidad total de 1.465.20 pesetas, importe de nueve resguardos constituídos por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana en la indicada Caja, bajo los números y demás características que a continuación se expresan, para responder de los arbitrios sobre miradores y lucernarios de fincas situadas en la avenida de la Reina Victoria, en virtud de expediente incoado por la Inspección de Rentas, y que han sido entregados por el interesado; debiendo aplicarse las oportunas cantidades al débito de referencia:

Números de entrada, 704.404 a 704.412; números de registro, 81.028 a 81.036; importes: primero, tercero, sexto y noveno, 99 pesetas; segundo, séptimo y octavo, 198 pesetas; cuarto y quinto, 237,60 pesetas; fechas de ingreso, 6 de marzo

y quinto de 1944.

206. Autorizar al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda (Caja General de Depósitos) para que disponga la entrega al señor Depositario de fondos municipales de la cantidad de 1.080 pesetas, importe de un resguardo constituído por D. José María Otamendi en la indicada Caja, bajo los números 586.778 de entrada y 68.993 de registro, para responder del arbitrio de miradores y lucernarios de la casa número 14 de la avenida de la Reina Victoria, y cuya suma servirá de aplicación al débito de referencia.

207. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspon-dientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros con-

Comisión de Fomento

208. Elevar al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con ocasión de la solicitud formulada ante la misma por la Compañía del Metropolitano de Madrid para que se le conceda una linea desde la calle de Embajadores a la plaza de Legazpi, el oportuno escrito, con arreglo a la minuta redactada por el Letrado asesor de Transportes, en el sentido de que, invocándose y defendiéndose los derechos que al amparo de las normas vigentes asisten a la Corporación municipal en materia de concesiones de la índole de la de que se trata, se sirva disponer se suspenda la tramitación seguida hasta ahora con motivo de la mencionada solicitud, y se indique a la Compañía de referencia que debe presentar ante la Corporación municipal el aludido proyecto para poderle dar la tramitación legal procedente.

Comisión de Ensanche

209 a 217. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Juan Jesús González García, para construir una casa comercial y de viviendas, aprovechando el zócalo y parte de la planta baja existente en el muro de fachada, en la calle del

Conde de Peñalver, 22, con vuelta a la de Ayala. A D. Otelo Valiente y a D. J. Gutiérrez, para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de Alber-

to Aguilera, 56.

A La Hermandad (S. A.), para construir unas naves industriales, aprovechando el muro de fachada, en el paseo del General Primo de Rivera, 7.

A D. José Meseguer Ródenas, para obras de nueva planta

para almacén en el paseo del Molino, sin número. A D. Francisco Gutiérrez Melero, para obras de ampliación de una planta en una nave de la calle del Doctor Esquerdo, número 190.

A D. Otelo Valiente, para construir una casa de nueva planta para viviendas y comercio en la calle de Guzmán el

Bueno, 2.

Al mismo señor, para construir una casa de nueva planta

para viviendas en dicha calle y número 4.

A D. Sotero Arranz y hermanos, para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de Zurbano, 80 du-

A D. José de Azpiroz, para construir una casa de nueva planta para viviendas en la calle de los Hermanos Bécquer, con vuelta a la de López de Hoyos.

Asuntos al despacho de oficio

218. Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 10 de enero último, por el que, a petición propia, se tiene por apartado y desistido a D. Jesús de Castro Fernández del recurso que hubo de interponer ante dicho Tribunal sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento, fecha 6 de marzo de 1936, reponiendo otro de la Comisión Gestora, de 26 de julio de 1935, por el cual fueron reorganizados los servicios de Sanidad municipal.

Comisión de Hacienda

219. Acatar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, fecha 23 de enero último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Andrés de Soloaga Asúa, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por el arbitrio de vallas correspondiente a la instalada en la casa en construcción sita en la calle de Francisco Silvela, 74; y por cuyo fallo se estima en parte la citada reclamación, y en su consecuencia, se revoca el acto administrativo recurrido en cuanto declara a la citada entidad obligada al pago de los derechos de referencia antes del 14 de junio de 1941 por la valla instalada en la finca de que se trata, y se deja subsistente en cuanto afecta al derecho del Ayuntamiento para percibir ese arbitrio a partir de la indicada

Aprobar un gasto de 891,65 pesetas, en armonia con lo acordado en 15 del pasado mes de febrero por la Comisión de Gobierno interior y Personal, con destino a satisfacer al funcionario técnicoadministrativo D. Carlos Barranco el importe del título de licenciado en Derecho; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto

ordinario del Interior.

Comisión de Fomento

Devolver a D. Deogracias Magdalena, contratista que tuvo a su cargo el suministro de moblaje para dos despachos de Comisiones y dos vestíbulos de acceso al patio de cristales, la fianza, importante 4.000 pesetas, que para responder de su compromiso constituyó en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 702.232 de entrada y 79.796 de registro, teniendo en cuenta que no existe responsabilidad alguna exigible a dicha contrata y que han sido cumplidos todos los requisitos inherentes al caso; debiendo oficiarse en tal sentido al ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda.

Comisión de Ensanche

222. Aprobar, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el corriente mes de marzo por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche del actual ejercicio, que importa 5.853.737,73 pesetas.

Se levantó la sesión a las dos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de marzo de 1945, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

do lo prevenido en el artículo 565 del Estat	uto Municipal
and an entire of the property of the party of	PESETAS
Capítulo I.—Obligaciones generales	
Artículo 2.º—Pensiones	350.000 629.166,66 73.666,88 1.250 1.316.751,61
- 9.*—Indemnizaciones	833,33 291,66
Total del capítulo I	2.371.960,14
Capítulo IV.—Policía urbana y rural	
Artículo 1.º-Alumbrado, servicios eléctricos y	
mecánicos - 5.º—Guardería rural - 8.º—Gastos generales	3.919,79 16.142,08
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	20.061,87
Capítulo V. — Gastos de recaudación	ame imperior
Artículo único. Gastos de recaudación y co-	
branza	- None
Capítulo VI.—Personal y material de oficinas	A PROPERTY.
Artículo 1.º—Oficinas centrales	653.398,93 98.511,66
TOTAL DEL CAPÍTULO VI	751.910,59
Capítulo VII.—Salubridad e higiene	PERSONAL PROPERTY.
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias	60.536,06 45.833,32
TOTAL DEL CAPÍTULO VII	106.369,38
Capítulo IX.—Asistencia social	Managara and A
Artículo 3.º — Seguros sociales	45.833,32 25.000 15.833,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	86.666,65
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS	T same while
Artículo 1.º—Edificaciones	4.789,68
sanche de vías públicas - 3.° - Vías públicas - 6.° - Parques y jardines	833,33 2.306 960,89 79.185.20
Total del capitule XI	2.391.769.10
Capítulo XVIII.—Imprevistos	100 2 34 20d3
Artículo único Para gastos de esta clase	125.000
RESUMEN	ATT MADING
skiperic ger deskip estrechn estreck a aben	PESETAS
CAPITULO I.—Obligaciones generales IV.—Policia urbana y rural	2.371.960,14 20.061,87
V. – Gastos de recaudación – VI. – Personal y material de oficinas.	751 910,59
VII.—Salubridad e higiene IX.—Asistencia social	106.369.38 86.666,65
- XI. Obras públicas	2.391.769,10 125.000
TOTAL	5.853.737,73

SECRETARIA

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero de 1945, y en armonía con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 11 de marzo de 1943, se convoca concurso-oposición para proveer dos becas entre Médicos, dos entre Farmacéuticos y nueve entre Veterinarios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de la convocatoria proveer trece becas (en la proporción que en la base segunda se establece), dotadas con 2.000 pesetas anuales cada una, con la finalidad primordial de contribuir a que quienes las obtengan puedan ampliar sus conocimientos científicos y adquirir una sólida orientación profesional.

Segunda. La proporción en que se adjudicarán dichas plazas será la que a continuación se expresa, con indicación de las que habrán de destinarse en la convocatoria a cada uno de los grupos de reserva establecidos en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, teniendo en cuenta que en la convocatoria anterior la última plaza de Médicos becarios se adjudicó al grupo de Caballeros mutilados, y la última plaza de Farmacéuticos becarios fué también adjudicada al mencionado grupo, sucediendo lo mismo con la última plaza de Veterinarios becarios.

a) Dos becas de Médicos, una de ellas entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones precisas para su obtención, y la otra entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

b) Dos becas entre Farmacéuticos, una de ellas entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones precisas para su obtención, y la otra entre los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores

c) Nueve becas entre Veterinarios, distribuídas así:

Una entre Caballeros mutilados, útiles.

Dos entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones precisas para su obtención.

Dos entre los restantes ex combatientes que cumplan el

mismo requisito que los anteriores.

Una entre los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesi-

nados por los rojos,

.Dos en concurso-oposición libre.

No obstante lo determinado en la distribución anterior, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 25 de agosto de 1939 y en el apartado e) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a cada una de las becas objeto de las oposiciones podrán presentarse cuantos lo deseen, aunque no reúnan las condiciones para ser incluídos en el grupo en que se convoque; pero sin otro derecho que el de ser llamados a examen si no se presentaren aspirantes del grupo de reserva en que las becas se anuncian, o de que ninguno de estos aspirantes sea aprobado, en cuyo caso actuarían los opositores de los restantes grupos, siguiendo el orden marcado en las disposiciones citadas.

A los efectos de esta base deberán tenerse en cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943, las siguientes normas:

a) Si sobrasen en uno de los cupos plazas sin proveer, éstas deberán agregarse a los grupos siguientes, prorrateándolas entre ellos en tal forma que cada uno quede incrementado proporcionalmente.

b) Si las plazas sobrantes no alcanzasen el número sufi-

ciente para incrementar todos los grupos, deberá tenerse en cuenta el orden que para los mismos se fija en la ley de 25 de agosto de 1939; y

c) Si no existiesen aprobados que pertenezcan a los cupos con derecho a reserva, el total de las plazas incrementará la

Tercera. El disfrute de estas becas no podrá exceder en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la toma de posesión, que se efectuará inexcusablemente dentro de los ocho días siguientes

a la del nombramiento expedido por la Alcaldia Presidencia. Transcurridos los dos años, el Director del Laboratorio, sin necesidad de acuerdo municipal ni decreto de la Alcaldía Presidencia, dispondrá el cese de los becarios que los hayan cumplido, recayendo sobre él la consiguiente responsabilidad

en caso de no hacerlo.

Con arreglo a la situación ya creada por el Cuarta. acuerdo de 28 de diciembre del pasado año, la convocatoria para la renovación se hará, cada año, dos meses antes de terminar su periodo los que les corresponda cesar en el disfrute de la beca. A las vacantes que con tal motivo se produzcan habrán de sumarse las que asimismo hayan podido resultar por no incorporación, renuncia, abandono, etc., antes de extinguirse la duración del período, y las correspondientes a los ceses que la Dirección del Laboratorio pudiera verse obligada a disponer, todas las cuales se incorporarán a la primera con-

vocatoria que se efectúe.

Quinta. Siendo la finalidad primordial al crear las becas el faci itar a quienes no los posean los medios de ampliar sus conocimientos científicos y adquirir una sólida orientación profesional, ha de garantizarse de antemano la asistencia regular y continua a los trabajos y enseñanzas de las diversas Secciones del Laboratorio, para lo cual han de declarar previamente que no tienen ocupación que les impida dicha asistencia, cesando en el disfrute de la beca en cualquier momento de su período en que variase tal circunstancia (servicio militar, algún nombramiento o cargo, asistencia a otros Centros o cualquier otra causa), dejando la plaza vacante para que pueda ser utilizada por aquel que, careciendo de toda ocupación, pueda cumplir las obligaciones que la beca lleva en sí.

La adjudicación no hará nacer más derechos a favor de los nombrados que el de asistir a los trabajos y enseñanzas en la forma que disponga el Director del Laboratorio, y el de percibir la asignación señalada en concepto de beca, contrayendo en cambio la obligación de someterse y ejecutar, en relación con los distintos servicios, todas las órdenes de dicho Director, quien podrá suspender a los becarios en el disfrute de la beca en el caso de no atenerse a ellas. Los becarios, además, le presentarán cada seis meses una Memoria de los trabajos que hayan realizado y de las enseñanzas adquiridas, informada por los Profesores de las Secciones a que hayan

estado asignados.

Sexta. Implantadas estas becas por el Ayuntamiento con el fin ya indicado en la base anterior, se limita el derecho de aspirar a ellas a los que hayan terminado recientemente su carrera, no pudiendo, por tanto, concursar más que aquellos que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura en los dos últimos cursos académicos, o sea el de 1942-43 y el de 1943 a la fecha, y estén en posesión de sus respectivos títulos profesionales.

Séptima. Para concursar a estas plazas, además de las condiciones establecidas en la base anterior, se requerirá:

a) Ser español y menor de treinta y cinco años el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Este requisito se justificará con la partida de nacimiento, legalizada si no es de la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y hallarse en pieno goce de los derechos civiles y políticos, justificándose con el certificado de la Alcaldía de su residencia y con la certifica-ción del Registro Central de Penados y Rebeldes, respec-

tivamente.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, que deberá justificarse con la certificación de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o autoridad militar o municipal.

*d) No padecer defecto físico o enfermedad crónica que

le imposibilite para el ejercicio del cargo, lo cual se justificará

mediante el reconocimiento por los Facultativos que designe el señor Decano de la Beneficencia.

Octava. Las instancias para aspirar a estas plazas serán dirigidas, debidamente documentadas, al excelentísimo señor Alcalde, y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en horas y días hábiles, en el plazo de un mes, a partir del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando certificado de sus estudios, con todas las calificaciones obtenidas durante ellos, y cuantos méritos profesionales puedan alegar, comenzando la oposi-ción, pasado un mes del plazo concedido para la admisión de solicitudes, con los que a la misma hayan sido admitidos.

Novena. Tratándose de adjudicar estas becas a graduados de distintas profesiones, se constituirán tres Tribunales: uno de ellos para Médicos, otro para Farmacéuticos y otro para Veterinarios. Todos ellos serán presididos por el ilustrísimo señor Regidor Delegado de Beneficencia y Sanidad Municipal, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, y formarán parte de los mismos el Director del Laboratorio Municipal o persona por él designada y el Jefe de la Sección de Epidemiología de este Centro, Médico del Cuerpo Nacional de Sanidad; ajustándose el concurso-oposición a los distintos programas correspondientes a cada una de las profesiones dichas. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaria General.

Décima. Para las becas de Médicos los ejercicios serán

tres, en la siguiente forma:

a) Desarrollo oral, en el plazo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte entre los de Epidemiología general y Profilaxis, Enfermedades infecciosas e Higiene general y Medicina social comprendidos en el programa que se inserta.

b) Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los de Bacteriología e Inmunología y Demografía y Desinfección incluidos

en el programa; y

c) Ejercicio práctico en la forma y tiempo que designe el Tribunal, consistente en el manejo de aparatos fundamentales y técnicas simples para la introducción al laboratorio y a otras prácticas sanitarias.

Para las becas de Farmacéuticos, los as-Décimaprimera. pirantes realizarán igualmente tres ejercicios: escrito, oral

y práctico.

Los temas de los dos primeros serán sacados a la suerte, y el del tercer ejercicio, elegido por el Tribunal; consistiendo el primero en contestar por escrito, en el término máximo de dos horas, a dos temas del cuestionario que se inserta; el segundo, o sea el oral, consistirá en contestar a dos temas, uno de Química y otro de Microbiología, en el término máximo de una hora, y el tercero versará sobre la resolución, en el término de dos horas, de dos problemas elegidos por el Tribunal de entre los contenidos en dicho cuestionario; con redacción de los informes correspondientes.

Décimasegunda. Los aspirantes a las becas de Veterinarios realizarán del mismo modo tres ejercicios: escrito, oral

Los temas de los dos primeros serán sacados a la suerte entre los comprendidos en el cuestionario correspondiente, y el del tercer ejercicio será elegido por el Tribunal.

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en

el plazo máximo de dos horas, a dos temas.

El segundo, o sea el oral, consistirá en contestar a dos temas del cuestionario en el plazo de una hora, y el tercero, en la resolución, en el termino de dos horas, de dos problemas elegidos por el Tribunal; con redacción de los informes correspondientes.

Décimatercera. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal mediante puntos (uno a cinco cada Juez), considerándose como puntuación obtenida la media proporcional que resulte de dividir la totalidad de puntos por el número de Jueces, sumándose a esta puntuación la que resulte de la calificación que merezcan los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, calificación que habrá sido hecha previamente por el Tribunal antes del comienzo de los ejercicios.

Las becas serán adjudicadas a los opositores de mayor puntuación, siendo clasificados por orden de la misma, y corresponderá cesar, llegada la renovación, a los de menor pun-

Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más

aspirantes que un número igual como máximo al de plazas que se le reserva, sin que entre todos ellos puedan exceder de las plazas que en cada caso se convocan, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimacuarta. El Tribunal queda autorizado para resol-

ver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no pre-

visto en estas bases

Décimaquinta. Las convocatorias, avisos, etc., que el Tribunal tenga que poner en conocimiento de los opositores, lo verificará por el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 10 de marzo de 1945 .-- El Secretario, M. BERDEJO.

Saludo a Franco. ¡Arriba España!

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE MÉDICOS BECARIOS

BACTERIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA

Tema 1.º Morfología y biología de las bacterias.

Tema 2.º Teoría de los colorantes.—Clasificación de los mismos, y métodos generales más corrientemente utilizados en Bacteriologia.

Tema 3.° Tema 4.° Los medios de cultivo. - Su preparación.

Filtración y ultrafiltración

Tema 5.º Métodos generales de aislamiento e identificación bacteriana. Tema 6.°

Virus filtrables.-Bacteriófago.

Tema 7.º Patogeneidad y saprofitismo. - Virulencia, toxici-

dad e invasibilidad bacterianas. Tema 8.º Cambios de la vi Cambios de la virulencia bacteriana en relación con sus variaciones morfológicas, culturales y de constitución an-

Tema 9.° Inmunidad.—Mecanismo de la resistencia normal. Tema 10. Inmunidad adquirida,—Sueros y vacunas.

Tema 11. Inmunidad local.-Antivirus.

Aglutinación. - Interés diagnóstico de la misma. Tema 12.

Precipitinas.—Opsoninas. Bacteriolisis.—Hemolisis.

Tema 14. Bacteriolisis.—Hemolisis. Tema 15. Fijación de complemento.—Su aplicación al diag-

nóstico bacteriológico y clínico.

Tema 16. Toxinas y antitoxinas.—Reacciones Schik y Dick.

Tema 17. Anafilaxia y alergia.—La inyección de antigenos con fines diagnósticos.

DEMOGRAFÍA

Demografía - Población. - Confección de los censos.—Estimación de poblaciones intercensules.—Millón estándard.—Estructura de la población.

Tema 19. Natalidad.—Tasas.—Mortinatalidad legal y biológica.—Morbilidad.—Tasas crudas y específicas.

Tema 20. Mortalidad.—Certificado de defunción.—Confección correcta del mismo.—Nomenclaturas internacionales.—Mortalidad por sexos y edades.—Tasas crudas, específicas y estandardizadas.—Mortalidad infantil legal y biológica.—Mortalidad proporcionada.—Letalidad.

Tema 21. Métodos de representación gráfica de los datos

estadísticos.

EPIDEMIOLOGÍA GENERAL Y PROFILAXIS

Tema 22. Las enfermedades infecciosas. - Importancia social

de las mismas. Fuentes de infección.
Tema 23. Contagio directo e indirecto. Gotas de Flugge.
Tema 24. Los animales considerados como transmisores de enfermedades infecciosas Tema 25. Los alimentos y objetos inanimados como medios

Tema 26. Profilaxis de las enfermedades infecciosas.—Diagnóstico precoz.—Declaración obligatoria.—Encuestas y tichas epidemiológicas.—Cuarentena y aislamiento.

Tema 27. Investigación y vigilancia de los contactos.—Investigación y medidas que han de adoptarse con los portadores de

Tema 28. Métodos generales y específicos para elevar la resistencia individual y colectiva contra la infección.

ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Tema 29. Sarampión. - Etiología. - Cuadro clínico. - Diag-

nóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.
Tema 30. Escarlatina.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 31. Viruela. — Varicela. — Alastrina. — Etiologia. — Formas clínicas. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 32. Tos ferina. — Etiologia. — Cuadro clínico. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 33. Difteria. — Etiología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 34. Meningitis cerebroes inal epidémica. — Etiología.

Cuadro clínica. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento. Cuadro clínico.—Diagnóstico —Epidemiología, -Profilaxis.--Tra-

tamiento.
Tema 35. Poliomielitis.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.
Tema 36. Gripe.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.
Tena 37. Tuberculosis.—Etiología.—Fenómenos inmunitarios.—Vías de infección tuberculosa.—Complejo primario y fases de generalización.—Reinfección.
Tema 38. Síndromes clusicos de la tuberculosia.—Edit

Tema 38. Síndromes clinicos de la tuberculosis.—Epidemio-logía.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 39. Infecciones tíficoparatíficas.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 40. Intoxicaciones alimenticias por salmonellas.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.-Botulismo.

Tema 41. Disenteria bacilar. — Etiologia. — Cuadro clínico. Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento. — Di-

Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento. — Disentería amoebiana.

Tema 42. Cólera. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 43. Brucelosis. — Etiología. — Sintomatología. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 44. Rabia. — Etiología. — Cuadro clínico. — Diagnóstico.

Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 45. Peste. — Etiología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 46. Tifus exantemático. — Etiología. — Cuadro clínico. Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 47. Fiebre recurrente. — Etiología. — Cuadro clínico. Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 48. Fiebre amarilla: — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 49. Paludismo. — Etiología. — Formas clínicas. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

HIGIENE GENERAL Y MEDICINA SOCIAL

Tema 50. Estudio higiénico de la atmósfera.—Sus principales características físicas y químicas.

Tema 51. El aire confinado.—Sólidos y gases que impurifican la atmósfera.—Véntilación y calefacciones.—Cubicación de lo-

Tema 52. El aire considerado como vehículo y fuente de infección.—Métodos para la determinación de bacterias en el aire.
Tema 53. El suelo.—Consideraciones generales.—Ciclo de la materia orgánica.—Suelo y enfermedades infecciosas.—Polución del terreno y sancamiento del mismo.
Tema 54. Composición del agua potable.—Interpretación sanitaria de los datos proporcionados por los análisis químicos y becteriológicos.

bacteriológicos.

Tema 55. Orígenes del agua — Aguas meteóricas, superficiales y subterráneas. — Usos del agua, y cantidad necesaria para

los mismos.

Tema 56. Polución y contaminación de las aguas.—Enfermedades de origen hídrico.—Vigilancia y métodos de depuración de las aguas potables.—Fenómeno de Mills-Reinke.—Teorema

Tema 57. Aguas residuarias.—Su composición.—Problemas sanitarios que plantea —Conducción, eliminación y depuración. Empleo de los lodos.

Tema 58. Estudio de los climas en relación con la higiene. Climatología de la Península Ibérica.—El clima y las enfermeda

des infecciosas.

Tema 59. Vivienda urbana y rural.—Condiciones higiénicas mínimas que deben reunir.—Hacinamiento.—Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades infecciosas.—Alojajamiento de animales en el medio rural.

jamiento de animales en el medio rural.

Tema 60. Abastecimiento de aguas y eliminación de inmundicias en los medios urbano y rural.—Estudio higiénico de los estercoleros y de la utilización de los estiércoles.

Tema 61. Condiciones higiénicas que deben reunir los mataderos, mercados, locales y vehículos de servicio público, lavaderos y baños públicos.

Tema 62. Estado actual del problema de la higiene de la alimentación.—Composición general de los alimentos.—Ración alimenticia

Tema 63. Carnes. - Consideraciones higiénicas en general.

Enfermedades transmisibles por las carnes.

Tema 64. Estudio de la leche.—Investigaciones de laborato-

rio que evidencian su alteración y adulteración.—Enfermedades de origen lácteo.—Higiene de la industria lechera.—Sistemas de abastecimiento.—Control sanitario.

Tema 65. Harinas y pan. - Composición y valor nutritivo. Alteraciones y adulteraciones. - Otros alimentos de interés sa-

nitario.

Tema 66. Medicina social.— Su relación con la higiene individual y pública.—Los dispensarios. El Médico.—Las Instructoras visitadoras.—Las encuestas sociales.

Tema 67. Enfermedades sociales y principios de la lucha

Tema 68. Higiene general y social de la infancia.

DESINFECCIÓN

Tema 69. Desinfección.—Valoración de la desinfección con-comitante y final.—Medios naturales y físicos de la desinfección. Estufas.

La desinfección química. - Consideraciones generales - Desinfectantes más utilizados, y medios para su empleo.

Tema 71. Medios de desinsectación, y desratización activa y pasiva. - Sulfuración y cianhidrización.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE FARMACEUTICOS

Tema 1.º La alimentación humana y los principios inmediatos fundamentales.-Las vitaminas.-Ideas generales sobre el meta-

bolismo total de los distintos grupos.

Tema 2.º Las proteínas.—Productos cárneos y derivados (conservas de carne, embutidos, extractos cárnicos, cubitos para sopa, etc.).—Orientación analítica general.—Los antisépticos sopa, etc.). -C o antifermentos.

Tema 3.º Los lípidos. Grasas comestibles (aceites, grasa de cerdo, mantequilla, margarina, sebos, etc.). - Orientación analítica general que permite resolver los problemas higiénicos que plantea. Tema 4.º

Los carbohidratos. - Harinas, harinas preparadas, pastas alimenticias. El pan.—Orientación analítica general.

Tema 5.º La leche.—Sus derivados.—Leches concentradas,

en polvo.—Leches preparadas.—Leches fermentadas.—Orienta-ción analítica general. Tema 6.º Azúcares empleados en la alimentación.—Métodos

físicos, químicos y biológicos que permiten resolver los problemas analíticos que plantean.—Edulcorantes de síntesis.—Jarabes.

Tema 7.º Conservas de frutas, mermeladas, jaleas, etc.—La miel.—Conservas vegetales en general.—Orientación analítica

de conjunto.

Tema 8.º Bebidas alcohólicas de fermentación.—Bebidas alcohólicas no fermentadas.—Las fermentaciones.—Orientación analítica general Tema 9.º El

Tema 9.º El agua como alimento.—Aguas gaseadas, —Aguas residuales, lodos.—El aire.—Métodos analíticos generales.

Tema 10. Alimentos nervinos.—Café y té.—Cacao y chocolate. - Orientación analítica general. - Valor higiénico de estos productos como alimentos.

Tema 11. Materias colorantes usadas en las industrias ali-menticias.—Los utensilios y envases usados en la alimentación. Productos higiénicos de tocador.—Resolución analítica de los problemas higiénicos que plantean.

Tema 12. Espectroscopia, colorimetría y nefelometría. —Teorias generales, y aplicaciones de los aparatos más usados. —La florescencia como auxiliar analítico médico-legal.

Tema 13. Refractometría. —Polarimetría. —Potenciometría.

Teorías generales, y aplicaciones de estos aparatos.—Métodos colorimétricos de medidas del PH.

Tema 14. Gravimetrías y volumetrías como métodos analíticos generales.—Graduación práctica y comprobación de vasijas usadas en el laboratorio.—La balanza.—Pesada y puesta a punto.

Tema 15. Esencias utilizadas más frecuentemente en las industrias alimenticias. - Orientación analítica general - Determi-

Tema 16. Estructura histológica general de los órganos vegetales, raíz, tallo, hoja y frutos.—Diferenciación histológica de los principales tejidos.

Tema 17. Cortes histológicos.—Montado de las preparaciones.—Líquidos diafanizadores.—Reactivos más utilizados en Histológica representados.

tologia general. Tema 18. Reconocimiento microscópico de las distintas féculas, cristales y tejidos en harinas, sus derivados, condimentos y alimentos.

Tema 19. Análisis toxicológicos. Determinaciones más fre-cuentes e investigación de esperma y de sangre. Tema 20. Análisis de orina. Determinaciones cualitativas

más frecuentes.

Tema 21. Análisis de orina. Determinaciones cuantitativas más frecuentes.

Tema 22. Análisis de sangre. Determinaciones químicas más frecuentes.

Tema 23. Análisis de jugo gástrico y cálculos urinarios. Tema 24. Laboratorios municipales de Higiene.—Considera-ciones generales sobre su funcionamiento.—Legislación sanitaria

por que se rigen.

Tema 25. Parques de desinfección. — Su funcionamiento.

Desinfección de locales, vehículos y ropas. — Aparatos más frecuentemente usados. — Desinfectantes. — Clasificación y crítica de los mismos.-Precauciones que deben adoptarse según sean los

empleados, y cuáles son los más generalmente usados.

Tema 26. Desinsectación—Indicaciones y aplicación.—Estaciones de desparasitación.—Condiciones que han de reunir, y su

funcionamiento.

Tema 27. Desratización. - Sistemas más generalmente empleados en la lucha contra los roedores, y manera de ponerlos en

TEMAS DE MICROBIOLOGÍA

Tema 1.º Microbiología.—Su definición, extensión e historia. Tema 2.º Morfología y biología microbianas.—Clasiticaciones en Microbiología.

Tema 3.º Microscopia óptica y electrónica.

Tema 4.º Esterilización. Medios de cultivo.—Su enumera-

Siembra y disposición de los cultivos aerobios y anaerobios. - Aislamiento de microorganismos. - Estufas para cultivos.

Tema 6.º Examen microscópico de los microorganismos. Tema 7.º Inmunidad.—Suerología.—Preparación de los sueros sanguíneos, y sus aplicaciones al diagnóstico. - Animales de experimentación. Tema 8.º Va

Vacunas bacterianas.-Vacunas de virus. Su pre-

paración y valoración. Tema 9.º Análisis bacteriológico de las aguas alimenticias. Métòdos de depuración de éstas.

Tema 10. Análisis bacteriológico de las aguas residuales y

de las de las piscinas públicas. — Métodos de depuración de éstas.
Tema 11. Análisis bacteriológico del aire.
Tema 12. Análisis bacteriológico del suelo.
Tema 13. Análisis bacteriológico de la leche y de sus deri-

Tema 14. Análisis bacteriológico de los huevos, de las verduras y de las frutas:

Tema 15. Análisis bacteriológico de las conservas de carne, de pescados, moluscos y crustáceos. Tema 16. Análisis bacteriológico del pan, de los fermentos

naturales y de toda clase de bebidas.

Tema 17. Ensayo bacteriológico de los antisépticos.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE VETERINARIOS BECARIOS

LEGISLACIÓN

Tema 1.º Laboratorios municipales. - Legislación por la que e rigen. - Disposiciones dictadas expresamente para el de Madrid.

Tema 2.º Organización de la Veterinaria Municipal de Madrid, dependiente del Laboratorio.—Enumeración de los servicios que comprende.—Organismos oficiales en que tiene representación y funciones. Tema 3.º Legislad

Legislación sobre mataderos.

Tema 4.° Legislación sobre mataderos industriales y chacinerias.

Tema 5.º Legislación sobre mercados, vaquerías y laboratorios municipales Tema 6.º R

Reglamento de Inspectores municipales Veteri-

Tema 7.° Reglamento de epizootias: Objeto de este reglamento.

Tema 8.º REGLAMENTO DE CAMARAS FRIGORÍFICAS.

Reconocimiento del ganado de abasto

Tema 9.º Examen sanitario de los animales de abasto en el matadero antes del sacrificio.—Importancia de este examen, y enfermedades que pueden descubrirse.—Características que han de tener como revelación de su buen estado de salud.

Tema 10. Etnografía de las reses vacunas de abasto. Características y prejuicios sanitarios de las reses procedentes de

las distintas regiones del país para su admisión o denegación en

el seguro del ganado en el matadero por decomiso.

Tema 11. Lesiones particulares que se encuentran en los animales sacrificados como consecuencia de las distintas enfer-medades infecciosas y parasitarias.

Tema 12. Carne sana, y sus características histológicas, químicas, fisiológicas, bacteriológicas y alimenticias.

Tema 13. Alteraciones que suscitan en los gangli las enfermedades agudas, microbianas y parasitarias. Tema 14. Carbunco bacteridiano y sintomático. Alteraciones que suscitan en los ganglios linfáticos

Tema 15.

Tétanos y muermo.
Rabia y sus formas.—Sintomatología.—Período de Tema 16. incubación y desarrollo en los distintos animales.—Tratamiento preventivo y curativo de los animales.—Duración de la inmunidad.—Lazareto municipal para la observación de los animales agresores.—Tiempo que debe durar la observación de dichos animales como presuntos de padecer rabia.

Tema 17. Autopsia de los animales que han sucumbido a la

rabia o sospechosos de padecerla. - Anatomía pato ógica, y productos que interesa coger del cadáver para su diagnóstico micro-gráfico.—Líquido que debe emplearse para la conservación de

los productos recogidos.

Tema 18. Fiebre aftosa y perineumonía contagiosa.

Tema 19. Tuberculosis.

Brucelosis y actinomicosis. Tema 20. Tema 21.

Mal rojo y peste porcina. Triquinosis y sarcosporidiosis porcinas. Cisticercosis de los animales de abasto. Tema 22.

Tema 23.

Equinococosis y distomatosis. Tema 24.

Carnes tóxicas, repugnantes y poco nutritivas. Putrefacción. – Etiología, y formas características Tema 25.

Tema 26. generales del proceso fermentativo.

Tema 27. Procedimientos generales para la conservación de las carnes

Tema 28. Reacciones biológicas para la diferenciación de las carnes.

Reconocimiento sanitario de los productos de cha-Tema 29. cinería.

Tema 30. Reconocimiento bromatológico y sanitario de las

aves comestibles.

Tema 31. Inspección bromatológ ca y sanitaria del pescado.

Clasificación de los peces.—Caracteres del pescado fresco.—Alteraciones y fraudes.—Procedimientos para evidenciar los fraudes del pescado. - Condiciones higiénicas que deben reunir las pescaderías. - Conservas de pescado.

Tema 32. Inspección de los moluscos y crustáceos.—Enumeración de las principales especies comestibles.—Caracteres normales y alteraciones.—Conservas.

Inspección de los huevos. - Caracteres que señalan Tema 33. su buena calidad.—Alteraciones y medios de descubrirlas.

Tema 34. Inspección de la caza de pluma y pelo. - Caracteres normales, y alteraciones que motivan su decomiso. Tema 35.—Reconocimiento bromatológico y sanitario de los

vegetales. Tema 36.

Características organolépticas, físicas y químicas

de la leche. Tema 37

Reconocimiento físicoquímico de la leche. - Densimetría y butirometría.

Tema 38. Reconocimiento higiénico de la leche. - Catalasimetría v reductasimetría.

Tema 39. Examen celular y bacteriológico de la leche. Tema 40.

Falsificaciones de la leche y su descubrimiento. La mantequilla y el queso.—Su reconocimiento. Trepanaciones.—Descripción de métodos emplea-Tema 42. dos para las inoculaciones de la vacuna antivariólica. - Animales

que se emplean.

Tema 43. Descripción de métodos que pueden emplearse para

las inoculaciones rábicas.

Tema 44. Métodos que pueden emplearse para la extracción de medulas en los conejos inoculados.

Tema 45. Obtención de las vacunas antivariólica y entirrábica. Tema 46. Immunidad.—Clases. - Teorías.—Antigenos y anti-

cuerpos.—Anafilaxía.

Tema 47. Sueroterapi .—Fundamentos.—Sueros antimicrobianos.—Enumeración.—Pantas generales de inmunización del caballo.—Obtención, preparación y conservación de los sueros

antibacterianos.

Tema 48. Sueros antitóxicos.—Enumeración.—Antígenos empleados.—Normas para la inmunización del caballo.—Obtención, preparación y conservación de los sueros antitóxicos.

Tema 49. Sueros precipitantes.—Nomenclatura de éstos.

Preparación, obtención y conservación de los mismos.

Tema 50. Vacunoterapia.—Concepto de vacunación y vaculamentos, o gérmenes vivos y virulentos,—Va-

na. —Inmunización por virus o gérmenes vivos y virulentos. — Va-cunación por virus o gérmenes atenuados. — Vacunación con gérmenes muertos - Autovacunas. - Inmunización con toxinas y anatoxinas.

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de un local para reconocimiento de jamones en el Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de i924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de marzo de 1945.-El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentisima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de un pabellón destinado a la preparación de vacunas en el Laboratorio Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de marzo de 1945. - El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación de las cubiertas e instalación de servicios sanitarios en el Parque de Ambulancias del Laboratorio Municipal, sito en la carrera de San Francisco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de marzo de 1945. - El Secretario, M. Berdejo. Sa-Indo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la reposición, reparación e instalación de las líneas interiores alimentadoras del alumbrado y de la caseta de trasformación del Matadero Municipal y Mercado de Ganados.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de marzo de 1945. —El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de dos tabiques con vidriera metálica en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de diciembre último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 30 del mismo mes, aprobarílos pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de diversas calles del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de euyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lúgar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentisima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasto públicapara contratar las obras de construcción de absorbederos en la plaza de Murillo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 54.689,47 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.093,78 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.187,56 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.", y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de absorbederos en la plaza de Murillo»)

D...., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de absorbederos en la plaza de Murillo, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la instalación de absorbederos en la calle E (avenida de José Antonio), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 65.457,92 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.309,15 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.618,31 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y del Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de absorbederos en la calle E (avenida de José Antonio.»)

D ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbederos en la calle E (avenida de José Antonio), anunciada en el Boletin Oficial de la provincia del día ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha instalación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se com romete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle E (avenida de José Antonio), trozo compren-

dido entre la de ésta y la calle de Antonio Grilo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 12).081,55 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastan eado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.401,63 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 4.803,26 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local

La subasta se verificará el día 10 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la farde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.-El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle E (avenida de José Antonio.)

D..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en la calle È (avenida de José Antonio), trozo comprendido entre la de ésta y la calle de Antonio Grilo, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Peno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 27.520,62 pesetas

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 550,41 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.100,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Fernando VI, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100 — en letra—en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de absorbederos en la

calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 55.569.21.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.111,38 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.222,76 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el dia 12 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades estab ecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, & de marzo de 1945.—El Secretario, M. Bendejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE FROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.", y a presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de absorbederos en la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor.)

D...., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbederos en la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, anunciada en el *Boletin Oficial* de la provincia del dia ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento — en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del pavimento de la calzada y aceras de la calle de Bretón de los Herreros, entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalisimo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 746.810 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.936,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 29.872,40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldia de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del pavimento de la calle de Bretón de los Herreros, entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalisimo.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación del pavimento de la calzada y aceras de la calle de Bretón de los Herreros, entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalísimo, anunciada en el Boletin Oficial del Estado y en el Boletin Oficial de la provincia en los días ... y ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

parol'contratur, Les obtas de raixix x in del reviniente de la cub-

Madrid, ... de ... de 1945

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 387.223,39 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.744,47 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 15.488,94 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigua la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Cap!talidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena.)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento —en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

the analysis of the second second second second second second

Madrid, ... d€ ... de 1945.

(Firma del proponente.)

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de abs rbederos en la calle de Fernando VI, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 24.801,15 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 496,02 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 992,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 17 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las tormalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1921, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICIÓN

(que deberá extenderse en, papel timbrado del Estado de la clase 6.*, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de absorbederos en la calle de Fernando VI.»)

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbederos en la calle de Fernando VI, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentisima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta públi-

ca para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle E (avenida de José Antonio), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 27.603,19 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 552,06 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1 104,12 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de abril de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: ·Proposición para optar a la subasta para la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle E (avenida de José Antonio.)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle E (avenida de José Antonio), anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... de ... de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1945.

(Firma del proponente.)

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para con-

tratar la adquisición de materiales con destino a la Dirección de Obras Sanitarias, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 124.945 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberi y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.498,90 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4 997,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de la denominada gruesa estructura del edificio municipal destinado a Tenencia de Alcaldia del distrito del Hospital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaria del excelentisimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

La excelentísima Comisión Municipa

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción

de ciento cincuenta bancos anunciadores y su instalación en el Parque del Oeste, paseos del Pintor Rosales, de la Florida, de Onésimo Redondo, de Ronda, de Santa María de la Cabeza y de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Montage of the	of estimated as the Topics of the	de Sabadas de
Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
Sastificate	SUBASTAS	
14 marzo	Construcción de sepulturas en el cuar-	
a so the	tel 4.º de la segunda meseta, y en los	
	cuarteles 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 7.° y 8.°	
	de la tercera meseta del cementerio	
	de Nuestra Señora de la Almudena.	degrad on sall
and in all	Presupuesto de contrata	1.179.398,70
16	Construcción de dos evacuatorios sub-	
	terraneos, uno del tipo A en la pla-	
	za de Chamberí, y otro del tipo B en	
	la calle del Pez.—Presupuesto de	233.290,82
23	Construcción de dos evacuatorios sub-	200.200,02
ande les	terráneos, uno del tipo A en la con-	
pling y an	fluencia de la calle de Alcalá y la	
	avenida del General Mola, y otro	
	del tipo B en la plaza de las Cortes.	
	Presupuesto de contrata	233,290,82
24	Construcción de dos evacuatorios sub-	
	terráneos, uno del tipo A en la pla-	
	za de Santo Domingo, y otro del tipo B en el paseo del Pintor Rosa-	saludo a Franc
	tipo B en el paseo del Pintor Rosa-	
	les, además de la demolición del ac-	
	tu l situado en este último lugar.	0/3 088 /1
06	Presupuesto de contrata	243.986,41
e en la calle	terráneos, uno del tipo A en la pla-	
	za de Tirso de Molina, y otro del	
	tipo B en la plaza de Luca de Tena.	
	Presupuesto de contrata	233.290,82
2 abril	Instalación de absorbederos en la	no noveled to
	plaza de MurilloPresupuesto de	He so level to
	contrata	54.689,47
4	Instalación de absorbederos en la	n sai non abn
	calle E (avenida de José Antonio).	05 150 00
Cillada lon	Presupuesto de contrata	65.457,92
6	Instalación de tuberías y bocas de rie-	
	go en la calle de Fernando VI Pre-	27,520,62
9	Supuesto de contrata	
and the same	table en la calle E, desde la de An-	ISO SU THE OF
	tonio Grilo a la avenida de José An-	
Veleganion .	tonio.—Presupuesto de contrata	120.081,55
11	Instalación de absorbederos en la calle	
	de Bailén, entre la plaza de España	
District on the	y la calle Mayor Presupuesto de	
	contrata	55.569,21
13	Reparación del pavimento de la cal-	
	zada y aceras de la calle de Bretón	
	de los Herreros, entre la de Joaquín	
	García Morato y la avenida del Ge-	o, en sesion
	neralisimo Presupuesto de con-	0710010

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
14 abril	Obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena.—Presupuesto de contrata Instalación de absorbederos en la calle	387.223,39
17 100	de Fernando VI.—Presupuesto de contrata	24.801,15
de ment es de selection de selection	go en la calle E (avenida de José Antonio)Presupuesto de contrata.	27.603,19
	CONCURSOS	ris periodia
26 marzo	Instalación, modificación y conserva- ción de las señales luminosas regu- ladoras de la circulación, durante tres años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse	for the less that the first that the street the street the street the public and public and public and the street the str
5 abril	desde el siguiente al en que aparez- ca el anuncio en el Bol-tín Ofic al de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indicaPre- cio tipo: el que señalen los licitado- res en sus proposiciones. Adquisición de materiales con destino	des et acteur des et acteur distinction L. que en
and colonge	a la Dirección de Obras Sanitarias. Plazo de admisión de proposiciones; veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el día si- guiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y terminarán en la fecha que al margen	Agenia o Inde a France Inde a France Para dur y
stes of blin	se indica.—Precio tipo	121.945
e a percentification of the extraction of the ex	Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empesarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provinca, y terminarán en la fecha que al margen se indica:	g approvanced salesed liding of specific archive parent legister (0) All vil sub-
14 marzo	Pavimentación de diversas calles del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Precio tipo Obras de construcción de la denominada gruesa estructura del edificio municipal destinado a Tenencia de	1.961.312,51
Section S.	Alcaldía del distrito del Hospital. Precio tipo	6.776.378,43
LES	Para reclamaciones por dies dias hábiles, que empesarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparesca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al-margen se indica:	经验
17	Obras de instalación de un local para reconocimiento de jamones en el Matadero Municipal. – Precio tipo.	108.470,78
17	Construcción de un pabellón destina- do a la preparación de vacunas en el Laboratorio Municipal.—Precio	
17	tipo	346.292,20
17	tral de Frutas y Verduras.—Precio tipo	48.137,94
	instalación de servicios sanitarios en el Parque de Ambulancias del La- boratorio Municipal, sito en la plaza	nie est
17	de San Francisco.—Precio tipo Reposición, reparación e instalación de las líneas interiores alimentado- ras del alumbrado y de la caseta de	29,977,34
188,5	transformación del Matadero y Mercado de Ganados.—Precio tipo	1.9.160
21	Construcción de 150 bancos anuncia-	109.100
Hode Son	dores y su instalación en el Parque del Oeste y paseos del Pintor Rosa-	solsknies
	les, de la Florida, de Onésimo Redondo, de Ronda, de Santa María de	500 Y (518)
	la Cabeza y de las Delicias.—El ca- non anual por cada banco será el que señalen los licitadores en sus proposiciones.	is an ething.
sologialmit	propositiones.	THE WHENER

Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 2 de febrero de 1945

Se acordó quedar enterado del acuerdo de la Junta general de Delegados de 16 de enero último por el que se ratificó el del Consejo, de 2 del mismo mes, dejando sin efecto el adoptado en 2 de agosto del pasado año sobre reconocimiento a efectos de pensión de las gratificaciones por Jefatura; y en su consecuencia, de haberse oficiado a la Intervención Municipal para que no se siga descontando la acumulación y se devuelvan las cantidades descontadas, manteniéndose para aquéllas el descuento reglamentario del 1 por 100; y que se oficie nuevamente a la Intervención Municipal en este sentido, por tenerse conocimiento de haberse seguido practicando por algún Habilitado el descuento por acumulación.

Dada cuenta de las liquidaciones practicadas por la Contaduría en varias instancias solicitando la acumulación de gratificaciones por Jefatura, se acordó se les dé conocimiento del anterior acuerdo y se den por conclusas las peticiones de esta naturaleza.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por don Antonio Casteláin contra el acuerdo del Consejo (ratificado por la Junta general de Delegados) dejando sin efecto el de reconocimien o de las gratificaciones por Jefatura, se acordó pasarlo a informe del Servicio Contencioso.

Constituído el Consejo en su sesión anterior una vez celebrada las elecciones para la renovación parcial del mismo, se acordó que el Consejero D. Cecilio Luna continúe en su cargo de Vocal de la Comisión Ejecutiva, como asimismo en el de Consejero Delegado de la Caja de Anticipos.

Conceder a doña Angela Martínez Fernández la rehabilitación de su pensión y puesta en nómina, con abono de las mensualidades reintegradas a este fondo por incomparecencia desde marzo a junio de 1939, a razón de 45,83 pesetas las dos primeras y de 45,91 las restantes y sucesivas, con pérdida de las correspondientes a enero y febrero, por no solicitar oportunamente su desbloqueo.

Rehabilitar la pensión de doña Julia Castillo y su puesta en nómina, con abono de los dos primeros trimestres reintegrados de 1944, a razón de 82,12 pesetas, y el tercero en poder del Habilitado, y que fué dada de baja por incomparecencia.

Conceder a D. Antonio Granado Cortón el abono de descuento por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1935 que el Ayuntamiento le ha reconocido como antigüedad en el escalafón del Cuerpo Auxiliar de Oficinas, Grupo A; debiendo abonar la cantidad de 172,50 pesetas, para lo que se le conceden seis mensualidades, con las prevenciones acostumbradas.

Se aprobó la propuesta de la Comisión Ejecutiva por la que se autoriza al señor Tesorero para invertir en la adquisición de Deuda perpetua Interior al 4 por 100 el importe aproximado de los valores amortizados, a efectos de que no disminuya el capital de la institución.

A propuesta del Sr. Sanz, el Consejo acordó que, en su deseo de que todos los funcionarios municipales tengan su representación en la Junta general, se haga una última y definitiva convocatoria a las agrupaciones que no se hayan constituído el día de ayer para hacer las designaciones de Delegados; con la prevención de que de no verificarlo quedarán sin representación, con los perjuicios que se deriven de esta falta de interés por la Asociación, y que por la Secretaría se haga la convocatoria oportuna.

A propuesta del Sr. González Odriozola, se acordó por unanimidad que una representación del Consejo y de las pensionistas exprese al Ayuntamiento su gratitud por la mejora concedida por el mismo a las pensiones inferiores.

Que se reitere al señor Contador la petición de informe de los asuntos que están a su estudio, para poder seguir su tramitación y en evitación de los enormes perjuicios que al Montepío le significaría la sanción del Ministerio de Trabajo por no cumplir lo dispuesto en la ley de Montepíos respecto a la revisión del regla-

mento, y el perjuicio que para los funcionarios representa la tardanza en su aprobación; lo mismo que otros asuntos, tal como el cómputo a efectos de pensión de los años devengados de cuatrienio, cuya inmediata solución propugnó el Sr. González Odriozola.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos del mes de enero:

defunds ein etects el adoptator eil e de ne reconoclusiento a clor ostre pensión o triaturar y lar se cons consocia, de	METÁLICO Pesetas	VALOR ES Pesetas
Existencia en 1 de enero	73.717,29	8.477.500
Ingresos	160.216,21	***************************************
e oficial prevangente e la Intervención	233.933,50	8.477.500
Pagos	105.533,67	» ·
Existencia en 1 de febrero	128.399,83	8.477.500

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de febrero de 1945

Que la pensión vitalicia de segunda clase, importante pesetas 4.333,29 anuales, causada por D. José González Gayo, Médico, a favor de su viuda, doña María Vila Nieto, por fallecimiento de ésta se transmita a la huérfana del causante, doña María González Vila, con efectos desde el día 11 de enero último y mientras permanezca en estado de soltería.

Conceder a doña Carmen Martínez Díaz, viuda de D. Nicolás Ortiz Pérez, Subalterno, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.563,64 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Concepción de Angulo Lluis, vinda de D. Rafael Zozaya Rodríguez, Tenedor de libros, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 3.999,96 pesetas anuales.

Que de conformidad con la propuesta del señor Administrador general de los Internados municipales, se abone mensualmente al mismo la pensión que viene percibiendo doña Antonia Pé ez Ventas, acogida en el Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares, con el fin de poder emplear dicha pensión en beneficio personal de la interesada.

ANUNCIOS

La Corporación municipal, en sesión del día 22 del pasado mes de febrero, se ha servido acordar la incorporación a las Ordenanzas municipales de Madrid, en sustitución del artículo 371 de las mismas, de otro artículo que con igual número ordinal diga:

«1.º Toda solicitud de licencia para vertido de tierras sobre un terreno pasará a informe de la Dirección de Arquitectura, que deberá exigir del propietario la presentación de los planos y documentos que fijen con toda precisión el emplazamiento de dicho terreno para poder comprobar si en el futuro ha de ser destinado a solar total o parcialmente.

2.° Si del estudio hecho por la Dirección de Arquitectura se comprobase que todo o parte del terreno que va a destinarse a vertedero ha de ser en el futuro solar, podrá informar favorablemente la licencia de vertido, fijando la cota máxima que el mismo ha de ocupar, advirtiendo al interesado que si excediese de dicha cota tendrá la obligación de retirar por su cuenta y riesgo las tierras sobrantes, abonando además, como castigo, el precio de cinco pesetas por metro cúbico de tierras vertidas con exceso, y marcándole el pluzo de un mes para realizar esta operación. Transcurrido ese plazo, procederá a retirarlas el Ayuntamiento, cobrando al interesado a razón de cien pesetas por metro cúbico.

3.º La concesión de todo vertedero llevará aparejada la obligación del concesionario de limitar los solares que han de ser utilizados para el vertido con una valla que en la parte lindante

con la vía pública deberá situarse en la alineación oficial, si la hubiese, previo el oportuno señalamiento de la misma, y en todo caso colocarse en las líneas que se señalen provisionalmente por la Dirección de Arquitectura.

4.º Si la cuota del terraplén fuese superior a la del terreno colindante, sea vía pública o de propiedad particular, el solicitante habrá de optar, o por levantar en el perímetro del área que se rellene un muro de contención de sus tierras (en las condiciones de estabilidad suficiente para contener el empuje de las mismas), o por limitar el vertido de tal manera que quede un espacio de dos metros al interior del cerramiento libre de cualquier clase de echadizo, arrancando a partir de estos dos metros el talud natural de las tierras o escombros que se viertan.

5.º En todos los casos será obligación del interesado efectuar las obras que fueren precisas para dar salida a las aguas de lluvia que pudieran perjudicar a las fincas colindantes o a las vías públicas; y

6.º Los vertederos actualmente establecidos deberán acomodarse a las normas precedentes; en otro caso, será prohibida su utilización.»

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal se anuncia al público por plazo de un mes.

Madrid, 6 de marzo de 1945.-El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 707.106,40 pesetas el concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante la detracción de dicha suma del concepto 18 del mismo presupuesto, con destino a la pavimentación de la calle Mayor, desde la Puerta del Sol hasta la plaza del Comandante Las Morenas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

- Cores de la	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pú-	
blica, línea	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores,	
montacargas y otros análagos, apertura	
de establecimientos insaiubres, peligro-	
sos e incómodos, y demás que se publi-	
quen por disposición de la Alcaldía Pre-	
sidencia a los fines de la licencia soli-	
citada, línea	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e Información. — Artes Gráficas Municipales